



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-257/2022

MAGISTRADO PONENTE: FELIPE DE LA
MATA PIZAÑA ¹

Ciudad de México, diez de agosto de dos mil veintidós.

Sentencia de la Sala Superior que: **1. revoca** la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictada en el **TEEA-PES-081/2022**, respecto el análisis de la infracción de **actos anticipados**, a fin de que se **emita una nueva** conforme a lo establecido en la presente ejecutoria; y **2. confirma** el estudio del uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

	CONTENIDO
GLOSARIO	1
I. ANTECEDENTES	2
II. COMPETENCIA	3
III. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL	3
IV. REQUISITOS DE PROCEDENCIA	4
V. ESTUDIO DE FONDO	4
VI. EFECTOS	17
VII. RESUELVE	17

GLOSARIO

Actora:	Martha Cecilia Márquez Alvarado, entonces candidata a la gubernatura de Aguascalientes por la coalición “Juntos Hacemos Historia”.
Coalición “Juntos Hacemos Historia”:	Coalición conformada por PT y PVEM en la elección a la gubernatura de Aguascalientes.
Coalición “Va por Aguascalientes”:	Coalición conformada por PAN, PRI y PRD en la elección a la gubernatura de Aguascalientes.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Denunciados:	María Teresa Jiménez Esquivel, Alma Hilda Medina Macías, Juan Guillermo Alaníz de León, Ana Laura Valenzuela Sánchez, Josefina Eugenia Vázquez Mota, Paulo Gonzalo Martínez López, Sonia Murillo Manríquez, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Laura Lorena Haro Ramírez, Kenia López Rabadán, Noel Mata Atilano, Luis Raúl Delgado Larios, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Omar Alejandro Plesent Sánchez, Sarahí Macías Alicea, Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Genoveva Huerta Villegas, Gustavo Macías Zambrano, Mayra Guadalupe Torres Mercado, PRI y PAN.
Instituto local u OPLE:	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
PAN:	Partido Acción Nacional.
PES local:	Procedimiento especial sancionador local.

¹ **Secretario instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretariado:** Karem Rojo García, Víctor Manuel Zorrilla Ruiz, Gabriel Domínguez Barrios y Raymundo Aparicio Soto.

PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
PT:	Partido del Trabajo
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal local o responsable:	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

I. ANTECEDENTES

PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. Los periodos en los que se desarrollan las distintas etapas del proceso: **precampaña:** del 2 de enero al 10 de febrero; **campañas:** del 3 de abril al 1 de junio de 2022 y la **jornada electoral:** el 5 de junio.

PES LOCAL.

De las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente.

1. Denuncia. Durante el proceso electoral de la gubernatura de Aguascalientes,² el cinco de mayo³ el PVEM y Martha Cecilia Márquez Alvarado denunciaron a María Teresa Jiménez Esquivel, la coalición y diversos servidores públicos, por uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña, vulneración al interés superior del menor y promoción personalizada, con motivo de publicaciones en redes sociales.

2. Medidas cautelares. El dieciséis de mayo la Comisión de Quejas otorgó la medida,⁴ respecto la vulneración al interés superior de la niñez.

3. Sentencia local (acto impugnado). El veintisiete de julio, el tribunal local determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas.⁵

4. Impugnación.

² Que inició el siete de octubre de dos mil veintiuno.

³ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden a dos mil veintidós.

⁴ Mediante el acuerdo con clave CQD-R-07/2022 de su índice.

⁵ Dentro del expediente con clave TEEA-PES-081/2022.



4.1. Demanda. El treinta de julio, la actora presentó escrito de demanda para controvertir la sentencia del Tribunal local.

4.2. Turno. La presidencia de esta Sala Superior acordó integrar el expediente **SUP-AG-165/2022** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

4.3. Reencauzamiento. Mediante acuerdo plenario de cinco de agosto, la Sala Superior reencauzó el asunto a juicio electoral, al cual correspondió el número **SUP-JE-257/2022**.

4.4. Estado de resolución. En su oportunidad, el Magistrado Instructor radicó la demanda, la admitió y tuvo por cerrada la instrucción.

II. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el medio de impugnación al rubro indicado⁶, pues se controvierte la resolución definitiva de un tribunal local dentro de un PES que guarda relación con la elección de la gubernatura del estado de Aguascalientes.

III. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL

Esta Sala Superior emitió el acuerdo 8/2020⁷ en el cual, si bien reestableció la resolución de todos los medios de impugnación, en su punto de acuerdo segundo determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencias, hasta que el Pleno de esta Sala Superior determine alguna cuestión distinta.

⁶ Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, base V, y 99, párrafos primero y cuarto, fracción X, de la Constitución Federal; 164, 166, fracción X, y 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los cuales se determinó la integración de los expedientes denominados "juicios electorales" para el conocimiento de aquellos asuntos en los cuales se controviertan actos o resoluciones en la materia que no admitan ser impugnados a través de los distintos juicios o recursos previstos en la legislación electoral adjetiva, así como en el Acuerdo Plenario de diez de abril de dos mil dieciocho.

⁷ Aprobado el uno de octubre y publicado en el Diario Oficial de la Federación del trece siguiente.

En ese sentido, se justifica la resolución del medio de impugnación de manera no presencial.

IV. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

El juicio electoral cumple con los requisitos de procedencia⁸.

1. Forma. La demanda se presentó por escrito; se precisa el nombre de la actora, domicilio; la resolución impugnada; se expresan hechos y agravios, y consta la firma autógrafa de quien promueve.

2. Oportunidad. La demanda se presentó dentro del plazo de cuatro días, pues la resolución controvertida se emitió el veintisiete de julio y la demanda la presentó el treinta siguiente.

Teniendo en cuenta que todos los días y horas son hábiles, pues el asunto guarda relación con el proceso electoral en Aguascalientes⁹.

3. Legitimación e interés jurídico. Se acreditan estos requisitos porque el juicio lo promueve una candidata a la gubernatura, que fue parte denunciante en la instancia anterior y considera que la resolución impugnada afecta su esfera jurídica, por ser contraria a Derecho.

4. Definitividad. Esta Sala Superior no advierte algún otro medio de impugnación que la actora deba agotar antes de acudir a esta instancia, con lo cual se debe tener por satisfecho el requisito.

V. ESTUDIO DE FONDO

1. Material denunciado.

⁸ En términos de los artículos 4, párrafo 2, 7, 8, 9, párrafo 1, 12, párrafo 1, inciso a) y 13, de la Ley de Medios.

⁹ Con fundamento en el artículo 7, párrafo 1 de la Ley de Medios.



Lo constituyen las publicaciones difundidas en los perfiles¹⁰ de Facebook y Twitter durante el periodo del uno de enero al veinticuatro de abril, cuyo contenido obra en el **Anexo Único**.

2. Consideraciones del Tribunal Local

El Tribunal Local determinó inexistentes las infracciones denunciadas de uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña, así como la supuesta vulneración al interés superior de la niñez, sustancialmente, con base en lo siguiente:

Existencia del contenido denunciado y marco normativo aplicable

- Determinó la existencia de las publicaciones conforme a la certificación de la Oficialía Electoral en el acta IEE/OE/067/2022 y expuso su contenido.
- Señaló la normativa aplicable al deber de neutralidad de los servidores públicos, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña o precampaña y la vulneración al interés superior de la niñez.

Actos anticipados de campaña

- La controversia por resolver consistió en determinar si las publicaciones en las cuentas de redes sociales de los denunciados, se emitieron expresiones de apoyo en favor de la candidatura de Teresa Jiménez Esquivel, buscando posicionarla antes del periodo de campañas políticas.
- Para ello expuso el contenido de las publicaciones constatadas¹¹.
- Consideró inexistente la infracción al no advertir que se configure el **elemento subjetivo**, porque las publicaciones no contienen algún llamamiento al voto, ni publicitan a un partido político, y tampoco generan rechazo hacia alguna fuerza política.
- En las imágenes sólo aparece la imagen de la entonces candidata María Teresa Jiménez Esquivel, sin que se pueda identificar el emblema de algún partido político, y consideró que las expresiones eran genéricas: "*Se veía venir en Aguascalientes*

¹⁰ En los perfiles: "Gustavo Macías", "Noemi Luna", "Laura Haro Ramírez" "Kenia López Rabadán" "Berenice Juárez Navarrete", "Tere Jiménez", "Leo Montañez", "Ana Valenzuela" "Miguel Monraz" "@AnniaGomezNL", "Merca Mayra" "Rocío Reza", "PRI Nacional", PRI Aguascalientes" y "Luis Larios".

¹¹ Atribuidas a Mayra Guadalupe Torres Mercado, Alma Hilda Medina Macías, Juan Guillermo Alaníz de León, Ana Laura Valenzuela Sánchez, Josefina Eugenia Vázquez Mota, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Diputados del Partido Acción Nacional, Paulo Gonzalo Martínez López., Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Genoveva Huerta Villegas, Gustavo Macías Zambrano, Laura Lorena Haro Ramírez, Kenia López Rabadán, Berenice Juárez Navarrete, Sonia Murillo Manríquez, Luis Raúl Delgado Larios, Sarahí Macías Alicea, Omar Alejandro Plesent Sánchez, Partido Revolucionario Institucional y Rocío Esmeralda Reza Gallegos.

tendremos Gobernadora “Aquí y ahora”, “A partir de ahora”, “Tere Gobernadora”, “Felices y con Tere”, “Llego el momento, es la hora”, “Ella será gobernadora”, entre otros.

- La difusión de las publicaciones se hizo en el marco de su libertad de expresión.
- Concluyó que las conductas atribuidas a los funcionarios públicos, políticos y ciudadanos no desvirtúan la presunción de espontaneidad.
- Respecto al contenido de diversos videos¹², refirió la existencia de un pronunciamiento previo del Tribunal Electoral, en el que se estudió la misma falta, por los mismos videos y/o spots lo cual actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada.
- Señala que en la sentencia TEEA-PES-003/2022 determinó no tener por actualizado el elemento subjetivo de la infracción, porque los mensajes de las publicaciones no contenían expresiones que, de manera objetiva, manifiesta, abierta, inequívoca y sin ambigüedades, solicitara el apoyo en favor o en contra de una persona.
- Ante la existencia de la eficacia refleja de la cosa juzgada, declaró ineficaz el agravio de la actora e inexistente la infracción, respecto de dichos videos.
- En cuanto al video “Spot 3 Cosío”, determinó que no contiene alguna expresión que, de manera objetiva, manifiesta, abierta, inequívoca y sin ambigüedades, solicite el apoyo en favor o en contra de una persona.
- Además estimó innecesario estudiar los elementos personal y temporal de dicha infracción, al ser propaganda de precampaña de María Teresa Jiménez Esquivel.

Uso indebido de recursos públicos en relación con la promoción personalizada de servidores públicos.

- Expuso que, si bien, es posible apreciar la imagen de las personas denunciadas, lo cierto es que la forma en que se presentó la propaganda no denota la intención de atribuir acciones a su favor o un ánimo de exaltar cualidades o logros personales.
- Concluyó que las publicaciones denunciadas no son propaganda gubernamental, ni se desprende de forma clara, manifiesta, abierta, e indudable, expresiones de apoyo o rechazo hacia una opción electoral o que llamen al voto a favor o en contra de algún contendiente; no se publicita alguna plataforma electoral.

1. Pretensión.

La recurrente **pretende** se revoque la sentencia a efecto de determinar la existencia de los actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos

¹² Identificados como “Spot 1” Jesús María, “Spot 2” Tepezalá, “Spot 4” Calvillo, “Spot 5” San Francisco de los Romo, “Spot 6” Rincón de Romos, “Spot 7” Asientos, “Spot 8” Pabellón de Arteaga y “Spot 9” El Llano”.



públicos y promoción personalizada, ante el inadecuado estudio del caso.

2. Decisión general

Esta Sala Superior determina que es **fundado** el agravio relacionado con la falta de exhaustividad en el análisis de los actos anticipados de campaña, y suficiente para **revocar** a fin de que se emita una nueva determinación en la que se analice de forma individual las publicaciones denunciadas.

Además, se deben analizar las expresiones a partir de equivalentes funcionales.

Por otro lado, se estiman **infundados** e **inoperantes** los agravios relacionados con el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, por lo que debe **confirmarse** la parte relativa de la sentencia en la que determinó la inexistencia de las infracciones.

3. Metodología

Se analizarán los conceptos de agravio de manera temática y en orden diverso al propuesto en el escrito de demanda, en atención al tipo de determinación que se controvierta, relacionadas con las infracciones de actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada de los servidores públicos.¹³

Señalando que la parte recurrente no controvierte las consideraciones relacionadas con la vulneración al interés superior de la niñez, ni la actualización de la eficacia refleja de la cosa juzgada respecto del análisis de ocho videos por la infracción de actos anticipados de campaña, por lo que tales consideraciones deben continuar rigiendo.

4. Justificación de la decisión

¹³ Jurisprudencia 4/2000 AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

Actos anticipados de campaña

a. Planteamientos de la parte actora.

La recurrente argumenta vulneración al principio de exhaustividad por el indebido estudio de la propaganda denunciada, en especial porque hizo un análisis general de los mensajes, sin examinar los elementos temporal y subjetivo, por lo que tuvo por inexistentes los actos anticipados de campaña.

Además, que la responsable dejó de analizar los elementos desarrollados por esta Sala Superior para acreditar los actos anticipados de campaña, respecto a que las expresiones constituyen equivalentes funcionales.

b. Decisión

Es **sustancialmente fundado** el planteamiento relacionado con la vulneración al principio de exhaustividad, al dejar de analizar de forma individual las publicaciones denunciadas, verificar la temporalidad en que se emitieron y si estas pudieron configurar el elemento subjetivo de la infracción de los actos anticipados de campaña a partir de equivalentes funcionales.

c. Marco normativo

c.1 Principio de exhaustividad

Acorde con los artículos 17 de la Constitución; así 8 y 25, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos para impartirla, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, lo cual comprende la obligación de emitir las sentencias de forma exhaustiva.

El principio de exhaustividad impone a los juzgadores, una vez constatada la satisfacción de los presupuestos procesales y de las condiciones de la acción, el deber de agotar cuidadosamente todos y cada uno de los planteamientos hechos por las partes durante la integración de la litis, en apoyo de sus pretensiones.



El anterior principio está vinculado al de congruencia, pues las sentencias, además, deben ser consistentes consigo mismas, con la litis y con la demanda, sin añadir cuestiones no aludidas, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga a pronunciarse de todas y cada una de las pretensiones¹⁴.

c.2. Actos anticipados de campaña

Se configuran por la **coexistencia de los siguientes elementos**:

- **Personal.** Se refiere a que los realicen los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos (as) y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate;
- **Temporal.** Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las campañas, y
- **Subjetivo.** Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura.

Mediante el análisis de dos subelementos:

Las manifestaciones sean explícitas e inequívocas. Esto implica se verifique si las expresiones de forma **manifiesta, abierta e inequívocamente** llaman al voto en favor o en contra de una persona o partido; publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura¹⁵.

¹⁴ Tesis 1a./J. 33/2005, Primera Sala de la Suprema Corte: CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

¹⁵ Jurisprudencia 4/2018, de rubro: "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)".

La trascendencia a la ciudadanía. Porque la finalidad de sancionar o de prohibir los actos anticipados de campaña es mantener la equidad en la contienda. En este sentido, un mensaje que haga un llamamiento expreso al voto sólo será sancionable si, además, trasciende al conocimiento de la ciudadanía, pues sólo así se podría afectar la equidad en la contienda¹⁶.

También ha señalado que puede haber **equivalentes funcionales de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca**, por lo que se debe realizar un análisis integral, objetivo y razonable del mensaje, para determinar si contiene un equivalente de apoyo o llamamiento al voto, o bien, de rechazo de otra fuerza política¹⁷..

Para ello es necesario un **análisis contextual integral** de las manifestaciones denunciadas, atendiendo a las características del auditorio, el lugar del evento o modo y forma de difusión del mensaje, el momento en el que se llevó a cabo, lo que permitirá justificar correctamente que se trata de un llamamiento al voto mediante el uso de equivalentes funcionales.

d. Caso concreto

Lo **sustancialmente fundado** radica en que el tribunal dejó de analizar de manera pormenorizada cada una de las publicaciones, además de la temporalidad, cuando de algunas de ellas se emitieron fuera del periodo de campaña, sin que el Tribunal explique por qué no se trata de actos anticipados de campaña.

En principio, cabe señalar que el Tribunal local analizó de manera general la propaganda, sin estudiar de manera individual cada una de las publicaciones.

¹⁶ SUP-JRC-97/2018, y SUP-REP-73/1019

¹⁷ Jurisprudencia 4/2018, de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).



Además, como lo refiere la recurrente, se advierte que omitió estudiar el elemento temporal de la infracción, pese a que consta en la certificación de la autoridad instructora que se realizaron fuera de la etapa de campaña.

En cuanto al elemento subjetivo consideró que:

- Las publicaciones denunciadas (sin precisar cuál de manera particular) no contienen algún llamamiento al voto, ni publicitan a un partido político, y tampoco generan rechazo hacia alguna fuerza política.
- En la propaganda no se identifica el emblema de algún partido político, y contienen textos genéricos.
- Los sujetos denunciados (no especifica quién respecto de cuál publicación) que realizaron la difusión, lo hicieron en el marco de su libertad de expresión, y que no tienen vedado el realizar este tipo de publicaciones.

Independientemente de la intencionalidad y autoría de las publicaciones, sostuvo que gozan de la protección que ampara el artículo 6° Constitucional, para potenciar la libertad de expresión.

Esas consideraciones son insuficientes para colmar el requisito de exhaustividad, porque era necesario un análisis particularizado e individual, debido a que se denunciaron diversas publicaciones (debiendo excluir aquellas respecto las que consideró operó la eficacia refleja de la cosa juzgada) cuyas circunstancias de tiempo, modo y lugar son distintas, al igual que son distintos los sujetos denunciados y por ello tienen particularidades diferentes que debieron ser analizadas.

Sin embargo, el Tribunal local realizó un estudio general de la propaganda objeto de denuncia, para concluir que no se acreditaba el elemento subjetivo al no advertirse el emblema de algún partido político y las manifestaciones eran genéricas.

Esto, porque un estudio genérico de ninguna manera permite advertir si una propaganda tiene un contenido particular o diferente, susceptible de constituir

SUP-JE-257/2022

la infracción. Por ello, el Tribunal local debió analizar caso por caso, para determinar si alguna pudiera configurar los elementos de la infracción de actos anticipados de campaña.

En igual sentido, como lo sostiene la promovente, hay propaganda que se emitió con anterioridad al inicio de la etapa de campaña electoral, respecto de lo cual el Tribunal fue omiso en analizar y resolver si se actualizaba el elemento temporal de la infracción, y si esa situación puede o no, a partir del contexto, constituir una posible conducta irregular.

Se insiste, lo fundamental en el PES consiste en ser exhaustivo respecto de los hechos objeto de denuncia, para lo cual se requiere un análisis particular e individualizado de las conductas o de la propaganda, porque sólo de esa manera se puede advertir si existe o no infracción a la normativa.

Por lo que, si el tribunal local fue omiso en actuar de esa manera, es evidente que vulneró el principio de exhaustividad.

También le asiste razón a la actora cuando aduce que el Tribunal fue omiso en verificar si en la propaganda se hicieron expresiones que correspondieran a equivalentes funcionales.

Pues como se sostuvo, su análisis lo realizó en relación con los llamados expresos al voto, al precisar que no contienen algún llamamiento al voto, ni publicitan a un partido político, y tampoco generan rechazo hacia alguna fuerza política.

Por lo que se estima que la metodología empleada fue incorrecta, pues debió de analizar si los hechos atribuidos, a partir de un análisis contextual, para determinar si actualizan o no dicha infracción por medio de expresiones directas o equivalentes funcionales.

Así, los razonamientos relativos a que los hechos denunciados no contienen llamamientos al voto son insuficientes para descartar la posibilidad de que existan equivalentes funcionales, para poder determinar si de forma implícita



se hace algún llamamiento al voto o la presentación de alguna plataforma política o electoral. En el caso, se insiste que este análisis no se llevó a cabo.

Uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

a. Planteamiento de la actora.

La actora se inconforma en esencia, que la responsable omitió valorar de forma integral las publicaciones y los mensajes que contienen, ya que estas acreditan la infracción al artículo 26 del Código electoral local¹⁸.

A su juicio, el hecho de que durante la intercampaña se difundiera la imagen de distintos servidores públicos -ahora denunciados- en las publicaciones que posicionaban la candidatura de Teresa Jiménez, actualizó la infracción al referido artículo y la vulneración de la equidad en la contienda electoral¹⁹.

b. Decisión.

Son **infundados** los agravios, por un lado, e **inoperantes** por otro, ya que, contrario a lo sostenido por la actora, la responsable sí analizó las publicaciones denunciadas constituían o no uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

c. Caso concreto.

El Tribunal local en primer lugar estableció el marco jurídico aplicable al caso concreto;²⁰ enseguida, destacó que la interpretación de la Sala Superior²¹, es en el sentido de considerar que los recursos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, para efectos electorales, no

¹⁸ 26.- Los partidos políticos, precandidatos y candidatos, dentro del periodo de las precampañas y campañas políticas y hasta inclusive la jornada electoral, no podrán utilizar o publicitar la obra pública de gobierno, la imagen personal de quienes son titulares de los poderes ejecutivos Federal y Estatal y presidentes municipales, recursos, servicios e influencias de servidores públicos que sean emanados de las filas del partido político o que se demuestre que tenga relación con el mismo...

¹⁹ Para sustentar sus agravios, invoca los precedentes: SRE-PSC-50/2017 de la Sala Regional Especializada; y el SUP-REP-123/2017 de Sala Superior.

²⁰ Como se observa a fojas 62-65 de la sentencia impugnada.

²¹ Al caso, la responsable invocó el precedente: SUP-REP-74/2019 y acumulados

necesariamente deben ser materiales, también pueden ser inmateriales, como lo son las redes sociales²².

Por otro lado, refirió que, en términos del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, la Sala Superior ha establecido que la promoción personalizada se actualiza cuando la propaganda tienda a promocionar a una persona servidora pública destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos o partido de militancia, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución, con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales.

Así, estableció que la promoción personalizada sólo se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto o al mencionar la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o alguna referencia a los procesos electorales²³.

En el análisis del caso, la responsable refirió se denunció que diversos funcionarios con simpatía y/o militancia en el PAN utilizaron o publicitaron su imagen personal al hacer difusión en redes sociales de imágenes fotográficas en las que figuran con la entonces candidata postulada por dicho partido²⁴.

Asimismo, estableció que -conforme a criterios de Sala Superior-²⁵, cuando se alegue la difusión de propaganda gubernamental con **promoción personalizada**, se debe verificar la acreditación de ciertos elementos²⁶.

En este contexto, concluyó que, si bien era posible apreciar la imagen de las personas denunciadas en las publicaciones, lo cierto era que la forma en que

²² Ver fojas 96-98 de la sentencia impugnada.

²³ Basando su afirmación en lo sostenido desde la sentencia **SUP-RAP-43/2009**

²⁴ Como se advierte en la foja 97 de la sentencia impugnada.

²⁵ **SUP-REP-153/2017** entre otras

²⁶ - Si existen voces, imágenes o símbolos que identifiquen plenamente a las y los servidores públicos -elemento personal-.

- La información que proporcionen (mensajes) revele que su intención es favorecer su imagen o persona -elemento objetivo-, y

- Cuando sucede la conducta, si fue durante un proceso electoral o no, porque esto puede generar la presunción que la propaganda tenía como intención incidir en la contienda -elemento temporal-
Conforme a la Jurisprudencia 12/2015. PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



se presentaban **no demostraba la intención de atribuir acciones a favor de aquellas**, ni advertía algún elemento que acredite un trato irregular hacia alguna fuerza política, o con ánimo de exaltar cualidades o logros personales.

Por tanto, las publicaciones no constituían propaganda gubernamental ni en éstas se advertía de forma clara, manifiesta, abierta, e indudable, expresiones de apoyo o rechazo hacia una opción electoral, o alguna plataforma electoral.

Como se advierte, lo **infundado del agravio** radica en que, contrario a lo sostenido por la actora, el Tribunal local sí analizó las publicaciones denunciadas para determinar si se actualizaba el uso indebido de recursos públicos y la promoción personalizada.

Ello, porque expresó, que dicha infracción se comete cuando la persona servidora pública es quien busca posicionarse indebidamente ante la ciudadanía y el electorado en detrimento de la equidad en la contienda.

Lo que en este caso no aconteció, sino que en las publicaciones se hacía referencia a la entonces precandidata a la gubernatura.

Asimismo, determinó que, si bien se apreciaba la imagen de las personas denunciadas, **no se demostraba la intención de atribuir acciones a favor de ellas** o con ánimo de exaltar cualidades o logros personales.

De ahí lo **infundado** del agravio.

Por otro lado, la actora no hace valer argumentos a fin de desvirtuar esas consideraciones de la responsable, ya que se concreta a referir de manera genérica que se actualiza la vulneración al artículo 26 del Código electoral local, porque durante la intercampaña se difundió la imagen de distintas personas servidoras públicas a través de publicaciones que posicionaron la imagen de la entonces precandidata.

Sin que combata las consideraciones de la responsable para sostener que no se acreditó el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada. Por tanto, se estiman **inoperantes** sus disensos.

SUP-JE-257/2022

En otro orden de ideas, deben desestimarse los agravios relacionados con la acreditación de la infracción al artículo 26 del código electoral local, ya que, si bien tal cuestión fue planteada por la actora en su escrito de queja, y la responsable fue omisa en pronunciarse al respecto, la actora deja de formular argumentos tendientes a demostrar por qué con las publicaciones denunciadas se acredita dicha infracción por la entonces precandidata o los servidores públicos denunciados.

Esto es, no expresa las razones tendientes a demostrar que la entonces precandidata infringió la citada disposición normativa, al utilizar o publicitar la obra pública de gobierno, la imagen personal de quienes son titulares de los poderes ejecutivos Federal y Estatal y presidentes municipales, recursos, servicios e influencias de servidores públicos que sean emanados del partido político o que se demuestre que tenga relación con éste.

Asimismo, de qué forma dichas publicaciones en redes sociales, valoradas en su contexto, vulneraron la equidad en la contienda electoral.

La inconforme tampoco argumenta cómo se acredita que las personas servidoras públicas infringieron tal normativa, es decir, cómo utilizaron o publicitaron en su beneficio los medios o recursos que se prohíbe.

Por otro lado, se desestiman las alegaciones que la actora basa en los precedentes que invoca, ya que el primero correspondiente al SRE-PSC-50/2017, no es vinculante para este órgano jurisdiccional al corresponder a una Sala Regional²⁷; además, porque la sentencia ahí dictada fue revocada a través del diverso SUP-REP-79/2017 de esta Sala Superior.

También se desestiman las alegaciones que refiere al diverso SUP-REP-123/2017, ya que, si bien en este se hace mención de que la libertad de expresión no excluye a los usuarios de redes sociales, de las obligaciones

²⁷ Además, la temática analizada en ese asunto fue de promocionales pautados por un partido político.



y prohibiciones que existan en materia electoral, especialmente cuando se trate de sujetos directamente involucrados en los procesos electorales.

Sin embargo, la actora no precisa de qué forma tal argumento demuestra la infracción al artículo 26 del código local, mucho menos a revocar la sentencia controvertida o modificar lo decidido por la responsable.

En consecuencia, debe confirmarse la parte de la sentencia respecto la inexistencia de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Finalmente, en cuanto al disenso consistente en el retraso en la práctica de las diligencias de investigación que la actora atribuye a la oficialía electoral, se estima **inoperante** por genérico, ya que la actora omite precisar qué publicaciones se perdieron y no fueron certificadas por dicha autoridad, a fin de que este órgano jurisdiccional pudiera analizarlo.

Lo anterior porque la inconforme solo refiere que las certificaciones que realizó dicha Oficialía el nueve de mayo fueron efectuadas fuera del plazo legal de setenta y dos horas, lo que ocasionó que otras más se perdieran.

Sin embargo, deja de proporcionar mayores elementos que permitan identificar qué publicaciones no fueron constatadas con motivo de retrasos en la investigación de la autoridad instructora.

Conclusión.

Ante lo fundado del agravio de falta de exhaustividad, lo procedente es revocar la resolución reclamada para el efecto precisado en esta ejecutoria.

VI. EFECTOS

La responsable deberá emitir una nueva resolución en la que estudie de manera exhaustiva e individual cada propaganda objeto de denuncia, a efecto de determinar si se acredita la infracción **de actos anticipados de campaña**.

En dicho análisis deberá abordar los elementos temporal y subjetivo de la infracción, y en este último desde la perspectiva de equivalentes funcionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

VII. RESUELVE

ÚNICO. Se **revoca** la resolución para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

Notifíquese conforme a Derecho.

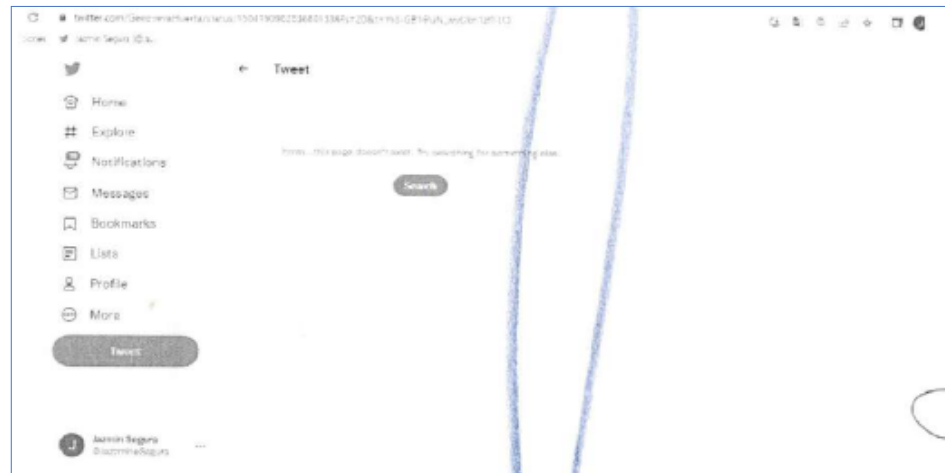
En su oportunidad, devuélvase los documentos respectivos, y archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. La Magistrada Janine M. Otálora Malassis firma como Presidenta por Ministerio de Ley. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe de que la presente resolución se firma de manera electrónica.

ANEXO ÚNICO

1. https://twitter.com/GenovevaHuerta/status/1504190982836801536?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOkn1zfTLQ

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé lo siguiente:



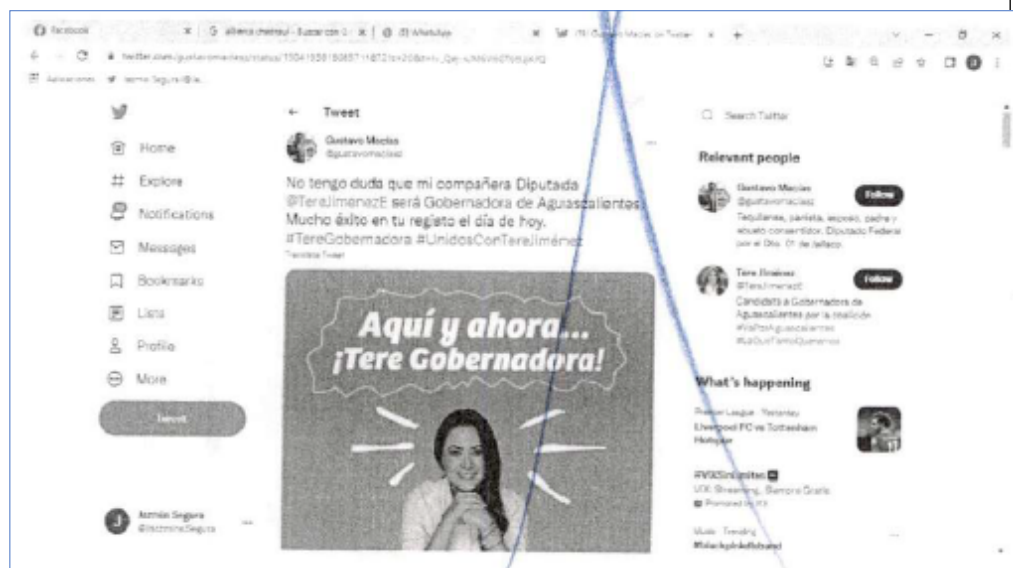
2. https://twitter.com/gustavomaciasz/status/1504193818085711872?s=20&t=lv_QeJ-xJM6V6GT6tUjKrQ

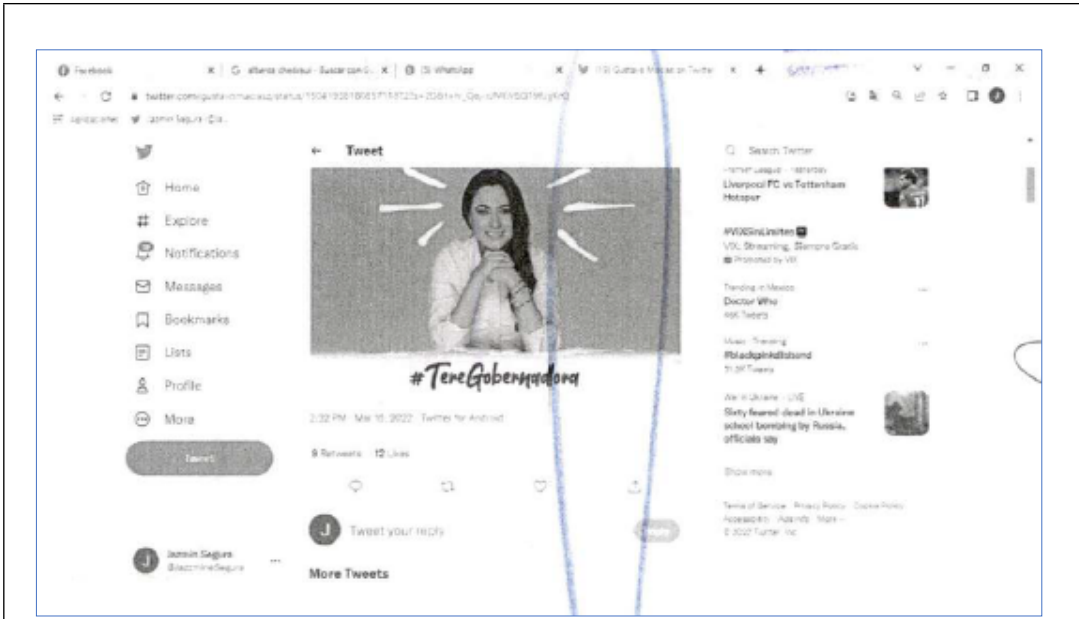
Publicación en la red social denominada "Twitter" que en aparte central cuenta con a siguientes leyendas:

*"No tengo duda que mi compañera Diputada
@TereJimenezE
Será gobernadora de Aguascalientes.
Mucho éxito en tu registro en día de hoy. #TereGobernadora
#UnidosCon TereJiménez."*

Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo en colores morado y rosa, que contaba con una fotografía de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara y cabello castaño, quien vestía una prenda en color blanco, acompañada de la leyenda:

*"Aquí y ahora...
¡Tere Gobernadora!", de igual forma, debajo de lo anterior se visualizó en letras en color azul, la leyenda
"#TereGobernadora".*





3. https://twitter.com/noemiluna_zac/status/1504197710987075597?s=21

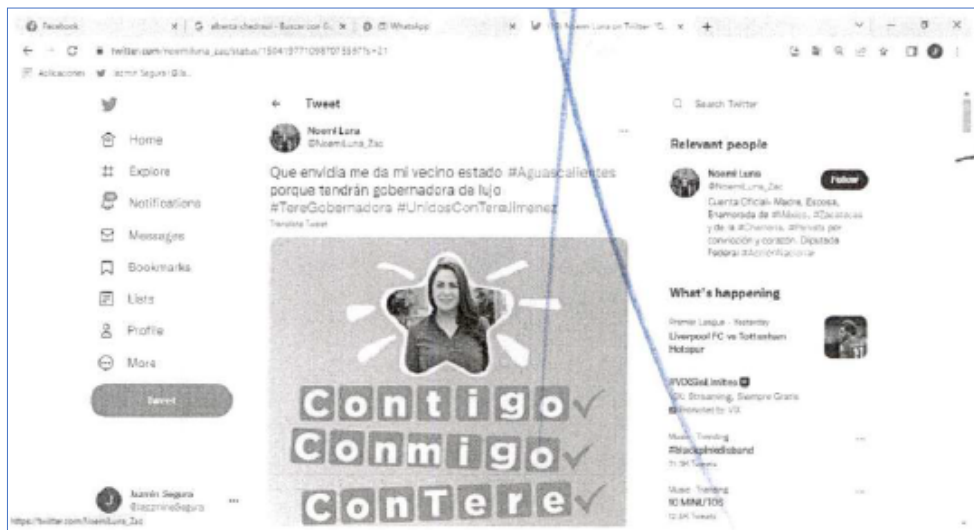
Publicación en la red social denominada "Twitter" que en la parte central cuenta con las siguientes leyendas: "Noemi Luna", en fecha dieciséis de abril de dos mil veintidós, a las "2:47 PM", seguida del texto:

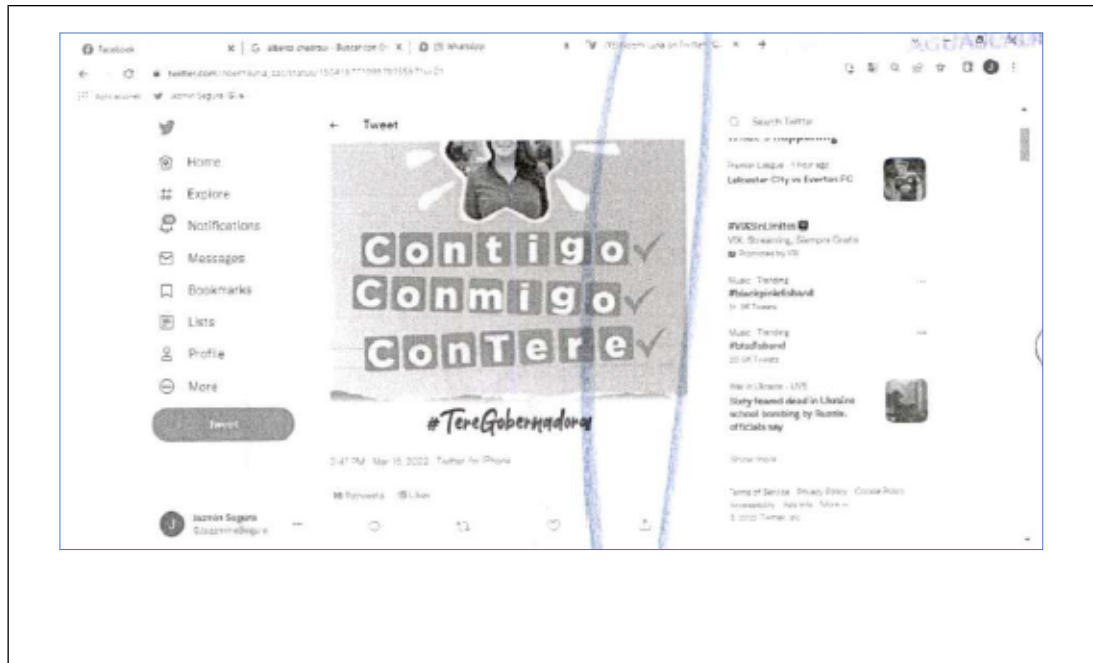
"Que envidia me da mi vecino estado #Aguascalientes porque tendrán gobernadora de lujo #TereGobernadora #UnidosConTereJimenez."

Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo en colores amarillo, verde y azul, visualizando en su parte superior una estrella que en su interior contaba con la fotografía de una aparentemente del género femenino y mayor de edad, quien vestía una prenda en color azul, y debajo de dicha fotografía se visualizan las leyendas siguientes:

"Contigo" (cada letra dentro de un recuadro en color verde), seguido del símbolo "✓"; "Conmigo" (cada letra dentro de un recuadro en color verde), seguido del símbolo "✓"; y "ConTere" (cada letra dentro de un recuadro en color verde), seguido del símbolo "✓".

Debajo de lo anterior, se visualizó una franja de color blanco con la leyenda "#TereGobernadora" en letras azules.





4. <https://www.facebook.com/100044541694836/posts/511804420314277/?d=n>

Publicación en la red social denominada "Facebook" con las siguientes leyendas "Laura Haro Ramírez", 16 de marzo, seguida del texto:

*"Tere Jiménez será Gobernadora porque las y los hidrocálidos la conocen, y saben que es mujer de resultados.
#UnidosConTere Jiménez
#TereGobernadora."*

Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo en colores azul en distintas tonalidades, blanco y morado, misma que en su parte superior contaba con la leyenda "Aguascalientes Feliz y contento", debajo de lo cual se observó la fotografía de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez blanca, cabello castaño. Con la leyenda en letras azules:

Esta es la hora...
¡Ella será Gobernadora!", "#TereGobernadora".

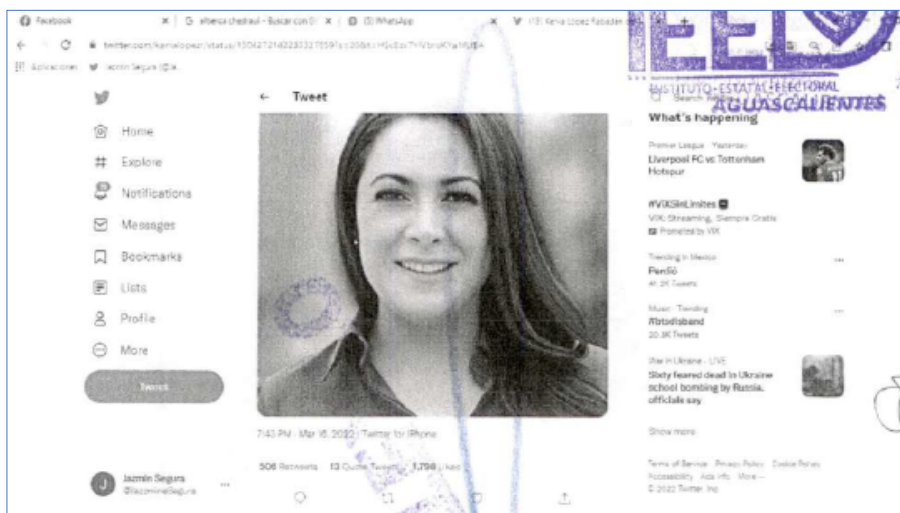
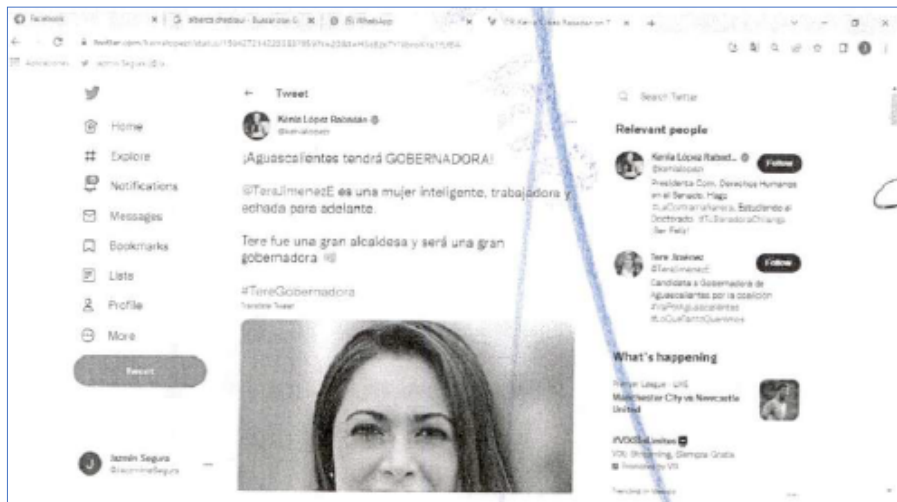


5. <https://twitter.com/kenialopezr/status/150427214223337859?s=20&t=HScBzx7YIVbrokYa1flfBA>

Publicación en la red social denominada "Twitter" realizada por la cuenta de nombre "Kenia López Rabadán", en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós a las "7:43 PM", misma que contaba con el texto siguiente:

*"¡Aguascalientes tendrá GOBERNADORA!
@TereJimenezE
Es una mujer inteligente, trabajadora y echada para adelante.
Tere fue una gran alcaldesa y será una gran gobernadora 🇲🇽
#TereGobernadora."*

Además, a la publicación se adjuntó una fotografía de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara y cabello castaño, quien vestía una prenda en color azul.



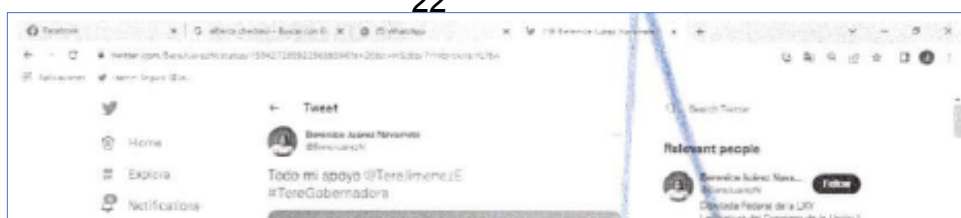
6. <https://twitter.com/BereJuarezN/status/1504272859228688390?s=20&t=HScBzx7YIVbrokYa1flfBA>

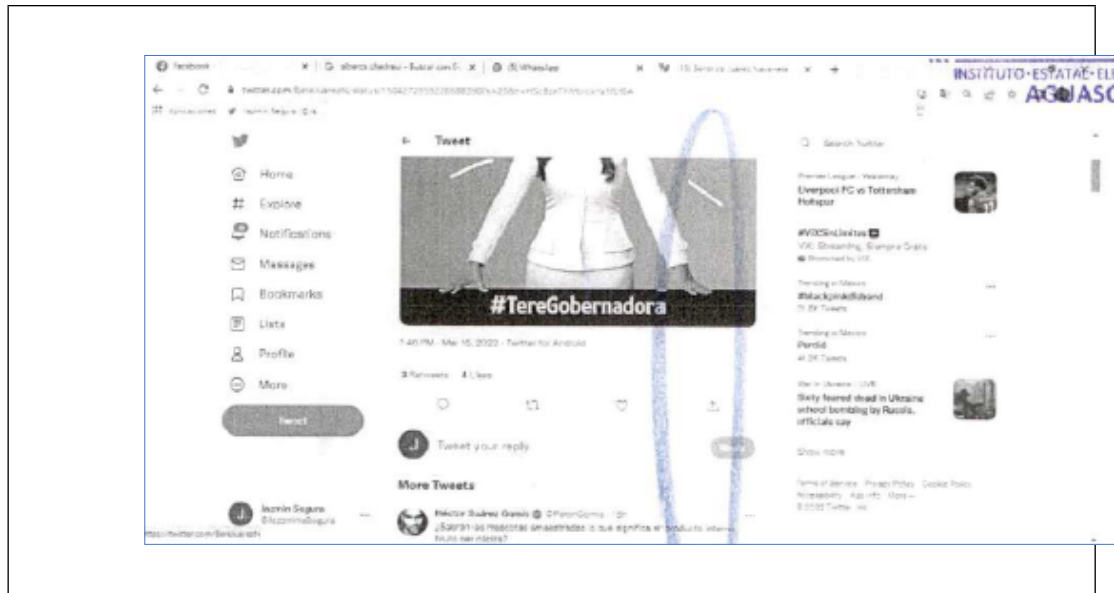
Publicación en la red social denominada "Twitter" realizada por la cuenta de nombre "Berenice Juárez Navarrete", en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós a las "7:46 PM", misma que contaba con el texto siguiente:

*"Todo mi apoyo
@TereJimenezE
#TereGobernadora."*

Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo en colores morado y azul en diversas tonalidades, que contaba con una fotografía de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara y cabello castaño, quien vestía una prenda en color blanco, acompañada de la leyenda:

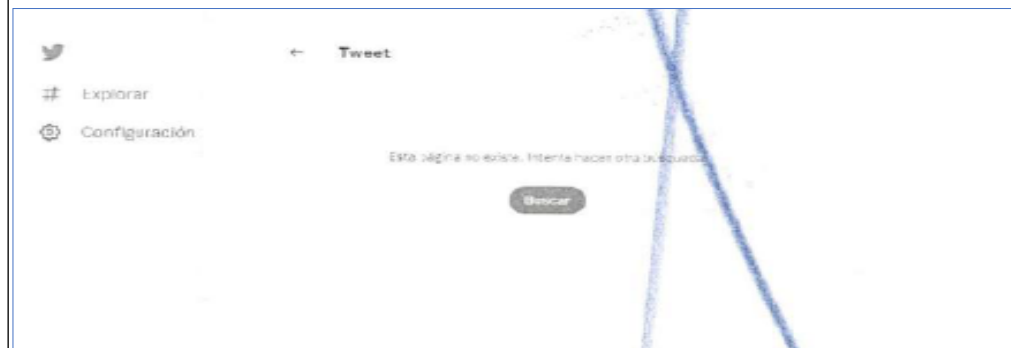
*"A partir de ahora hora..."
#TereGobernadora"*





7. <https://twitter.com/SoniaMurilloMx/status/1504269238126718983?s=20&t=HScBzx7YIVbroKYa1fLbA>

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualice una página de internet con el contenido siguiente:



8. <https://fb.watch/cM21w0GtH9/>

Publicación realizada por el perfil de nombre “Tere Jimenez”, dentro de la red social Facebook, de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

“Cosío en un lugar de gente buena, emprendedora y muy trabajadora, que como su escudo lo dice está determinado a seguir “Siempre Progresando”.

*Trabajando en equipo con las y los militantes de PAN ¡Vamos a consolidar el progreso y el desarrollo de este bonito municipio!
#EllaMeEntiende”*

Se adjuntó un video de dos minutos con cincuenta y nueve segundos de duración, con el contenido siguiente:

“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes”

Se visualizó, al inicio del video, las leyendas siguientes:

*“TERE” (en letras color azul)
“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)
“GOBERNADORA” (en letras color rosa)
“Precandidata” (en letras color azul).*

Durante la reproducción del video se observó que la persona antes descrita dijo lo siguiente:

*“Estoy en el norte de nuestro Estado, en este lugar de gente buena, emprendedora y muy trabajadora, que como su escudo lo dice está determinada seguir siempre progresando.
En mil ochocientos cincuenta y siete fue declarado como Municipio de Cosío, desde entonces este municipio destacado por su vocación agrícola ganadera es el principal productor de uva en el estado con el sesenta y cuatro por ciento de la producción total.
En los últimos años ha resurgido vitivinícola que ni tiempo dio relevancia nacional del estado de Aguascalientes como tierra de uva y vino.
Durante esta precampaña y tenido la oportunidad de platicar, pero sobre todo escuchar a las de los militantes y simpatizantes del PAN.
Gracias por hacerme sentir en casa siempre, gracias por compartirme sus sueños, sus ideas y propuestas para qué Cosío y todos los municipios de nuestro estado estén siempre progresando.*

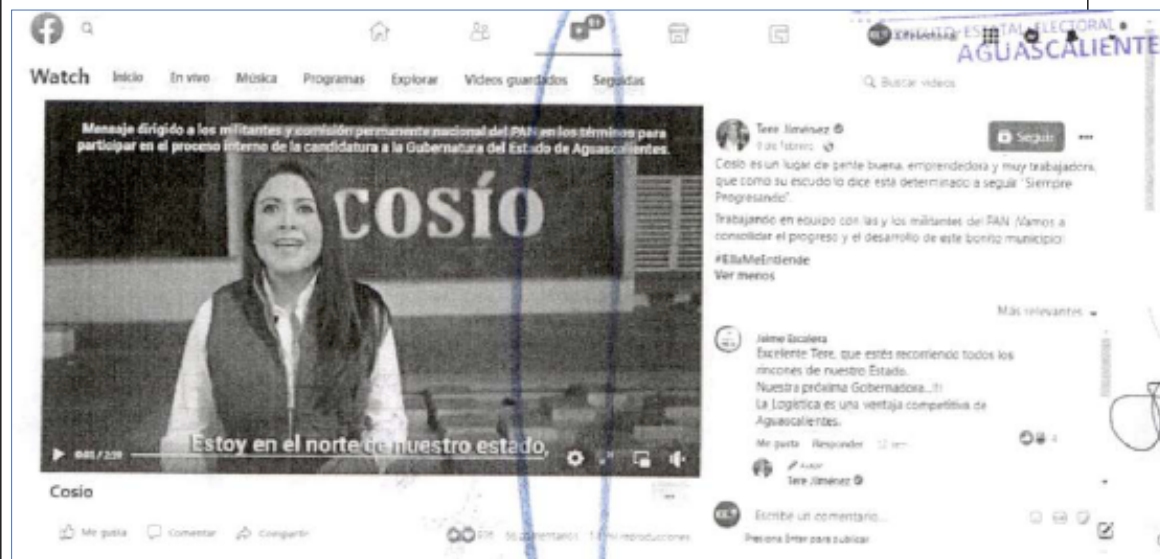
*Cosío quiere seguir adelante, quiere avanzar y ser motor de desarrollo para su gente. Por eso quiero ser candidata del PAN a la Gubernatura de Aguascalientes, porque igual que ustedes, estoy convencida que este municipio y su gente van a seguir avanzando con más fuerza, porque Cosío quiere y merece seguir adelante en la reconversión de cultivos y tecnificación de nuestro campo para producir más y mejor.
Adelante en la salud, la educación y las oportunidades para todas y todos, adelante en la diversificación de su economía generando empleos y vida digna para sus familias con nuevas inversiones y con mayor dinamismo económico. Aprovechar su ubicación geográfica estratégica y desarrollar actividades de logística que nos permitan facilitar las exportaciones de nuestros productos aguascalientenses, ser la puerta del desarrollo, impulsar la actividad turística, profesionalizando el turismo rural, ecológico y de aventura, promoviendo sus viñedos, su gastronomía y la amabilidad de su gente.
Trabajando de la mano de nuestros migrantes, para protegerlos, cuidarlos, para que vuelvan a querer en nuestra tierra, animarlos a invertir en infraestructuras, proyectos productivos y que generen desarrollo sostenible de nuestras comunidades.
Por eso quiero ser la candidata del PAN a la gubernatura, porque unidos y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más seguro, más dinámico y con más oportunidad de México”*

Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con cincuenta y cinco segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco la leyenda siguiente:

“Mensaje dirigido a los militantes y Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”

Debajo de la cual se visualizó el emblema del PAN acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y aún costado de este las leyendas siguientes:

*“Ella” (en letras color azul)
“me” (en letras color azul)
“entiende” (en letras color azul)
“Y Resuelve” (en letras color rosa)*



9. <https://fb.watch/cM37W6u6Zz/>

Publicación realizada por el perfil de nombre “Tere Jimenez”, en fecha treinta de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

“Estoy en el bellissimo municipio de Calvillo, un pueblo mágico que vamos a seguir impulsando para fortalecer la industria textil, la producción de guayaba y la manufactura. ¡Gracias a las y los panistas calvillenses que se han sumado a este proyecto!”

Además a la publicación que adjunto un video de dos minutos con treinta y tres segundos de duración.

Se observó la leyenda “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes”, se visualizaron las leyendas siguientes:

“TERE” (en letras color azul)
“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)
“GOBERNADORA” (en letras color rosa)
“Precandidata” (en letras color azul)

La persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

“Conocido en la época colonial como el Valle de Huajuca, qué significa lugar de Sauces y ubicado en el valle que es el acceso al cañón caxcán, Estoy en el bellissimo municipio de Calvillo, Pueblo mágico, lugar de sueños, Como pre candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado, he tenido la gran oportunidad de reunirme con los militantes y simpatizantes del PAN, estoy muy agradecida y entusiasmada con todas y todos ellos, pues veo el panismo unido y comprometido, determinado a seguir adelante, Calvillo es referente nacional por la producción de guayaba y sus derivados, así como también es importante seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno, para el mercado Nacional e internacional, su potencial agroindustrial merece que sigamos apoyando esta actividad productiva con tecnificación que nos permita hacer un uso responsable de nuestros recursos naturales, desde tiempo inmemorial, la actividad textil ha destacado en este gran municipio, particularmente el destilado que ha puesto en alto el nombre de nuestro estado en el país y en el mundo entero, es tiempo de darle a una actividad económica y artesanal más impulso ya que es una fuente importante de ingresos para nuestra gente y que conjuntamente con la manufactura automotriz, sigan generando empleos y oportunidades para las familias de comunidades como el Ojocaliente y la Panadera, por citar algunas.

Quiero ser candidata del PAN al gobierno de Aguascalientes porque igual que las y los panistas, estoy cierta que Calvillo debe de convertirse en el pueblo mágico más exitoso de México. Llegando el momento vamos a hacer una gran alianza con comerciantes y prestadores de servicios turísticos que nos permita, A través de un plan maestro integral, hacer de este gran municipio la esperanza turística de México, vamos a trabajar también con nuestras queridas y queridos hermanos migrantes y con ellos, llegando el momento legal oportuno, haremos una fuerza invencible, a través de la cual, además de apoyarlos y proteger a nuestras familias, aprovechamos su experiencia, talento y capacidad para que todos juntos, hagamos de Aguascalientes el estado más fuerte, más seguro y dinámico de México”

Posteriormente, a partir del minuto dos con veintisiete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

“Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes”

“TERE” (en letras color azul)
“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)
“GOBERNADORA” (en letras color rosa)
“Precandidata” (en letras color azul)

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*“Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
449 326 25 90”.*





10. <https://fb.watch/cM1y0aNr0g/>

Publicación realizada por el perfil de Facebook de nombre "Tere Jiménez", en fecha tres de febrero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

"Visitar San Pancho es disfrutar de sus atractivos, de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía"

*Gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus sueños, ideas y propuestas para hacer de esta tierra un mejor lugar para todas y todos.
#EllaMeEntiende"*

Además, a la publicación que adjunto un video de dos minutos con cincuenta y nueve segundos de duración.

De igual forma a la par de lo anterior durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

*"Estoy en el municipio de San Francisco de los Romo, que este dos mil veintidós cumple treinta años de haberse fundando como municipio libre y soberano.
¡Muchas felicidades!"*

San Pancho es un sitio muy pujante y con un alto crecimiento Poblacional, por su cercanía con la ciudad, pero también aquí se encuentran instaladas múltiples empresas de manufactura de autopartes y equipo industrial, principalmente. San Pancho es base para muchas empresas de gran porte de carga animal nacional. La actividad agrícola del país la mano y hortalizas como el brócoli es muy importante por su derrama económica de la región y de nuestro estado. Visitar San Pancho, y por supuesto gastronomía mexicana.

Estoy muy contenta de estar en este dinámico municipio y poder platicar con mis amigas y amigos militantes y simpatizantes del PAN. Gracias por su confianza para compartirnos sus sueños, sus ideas y sus propuestas para hacer un mejor lugar para todas y todos, pero, sobre todo, gracias por no dejar de luchar y por tener clara la esperanza de que a sus hijos les toque un lugar mejor que el que nosotros heredamos de nuestros padres y abuelos.

Quiero ser candidato del PAN a la gubernatura de nuestro estado para todos juntos darle un nuevo impulso a nuestro municipio. San Pancho y todos los municipios de nuestro Estado merecen más inversiones, más empleos y nuevas oportunidades para todas y todos. Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora, porque con ustedes yo también quiero que Aguascalientes sea el Estado más humano, más seguro y mejor de México"

Posteriormente, a partir del minuto uno con cuarenta y nueve segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

“TERE” (en letras color azul)
“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)
“GOBERNADORA” (en letras color rosa)
“Precandidata” (en letras color azul)

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*“Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
449 326 25 90”.*



11. https://fb.watch/cM51mE5_vx/,

Publicación realizada por el perfil de Facebook de nombre “Tere Jiménez”, en fecha tres de febrero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

"Estoy visitando a los militantes y simpatizantes del PAN en Rincón de Romos, un municipio lleno de historia, tradicionales y festividades que enriquecen su patrimonio cultural"
Rincón de Romos merece consolidar su turismo, fortalecer la industria manufacturera e impulsar más y mejores centros educativos. ¡Y juntos podremos lograrlo!
#EllaMeEntiende

Además, a la publicación que adjunto un video de dos minutos con siete segundos de duración. Se visualizaron las leyendas siguientes:

"TERE" (en letras color azul)
"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)
"GOBERNADORA" (en letras color rosa)
"Precandidata" (en letras color azul)

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y, además, durante el mismo la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"Hola, estoy visitando a las y los militantes, y simpatizantes del PAN de Rincón de Romos, este municipio del centro norte de nuestro estado que fue fundado en mil seiscientos treinta y nueve, y que al que por mucho tiempo se le conoció como "Villa de Chora", un lugar lleno de historia, tradiciones y de festividades, que enriquecen su vasto patrimonio cultural.
Un municipio de mujeres y hombres emprendedores, trabajadores muy comprometidos con su tierra y sus familias. Por eso quiero ser candidato del PAN al gobierno de nuestro estado, porque igual que tú, creo que hay todavía mucho por hacer, comparto los anhelos de promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la economía de las personas. El turismo debería ser una de estas actividades que generen nuevos empleos y nos permitan exhibir con orgullo todos los rincones de este gran municipio.
Rincón merece consolidarse con más y mejores centros educativos como la Universidad tecnológica que nos llena de orgullo, donde nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del futuro. Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas inversiones.
Fortalecer su histórica educación agrícola y ganadera, para qué productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado.
Gracias por recibirme quien me encontré Romos, gracias por sus ideas, pero, sobre todo, gracias por nunca bajar la guardia y seguir soñando juntos, todos juntos podemos construirles a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos el Estado más próspero, seguro y competitivo de México, rincón por rincón"

Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

"TERE" (en letras color azul)
"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)
"GOBERNADORA" (en letras color rosa)
"Precandidata" (en letras color azul)

Debajo de la cual se visualizó el emblema del partido acción nacional acompañado de la leyenda "Aguascalientes", y a un costado de este las leyendas siguientes:

"Ella" (en letras color azul)
"me" (en letras color azul)
"entiende" (en letras color azul)
"Y Resuelve" (en letras color rosa)

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

"Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
449 326 25 90".



SUP-JE-257/2022

12. <https://fb.watch/cM65eM65eM7Zob/>,



Publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez" dentro de la red social Facebook, en fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

*"Estoy en el municipio más antigua: Real de Asiento, un pueblo mágico lleno de cultura historia que debemos seguir impulsando.
Gracias a las y los panistas y este bonito municipio que me recibieron.
#EllaMeEntiende"*

Así mismo, a la publicación en mención se adjuntó un video de dos minutos con cuarenta y tres segundos de duración. En el cual, en un primer momento se visualizó una leyenda que decía:

"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y, además, durante el mismo la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"Estoy en el municipio de Asientos, el municipio más antiguo de nuestro estado, fundado en 1548 bajo el nombre de "Real de Asientos de Ibarra", hace 474 años, este extraordinario pueblo mágico tiene un valor histórico excepcional, su patrimonio arquitectónico y cultural lo convierten sin duda en uno de los lugares más bellos e interesantes para visitar de nuestro estado y de nuestro país, durante esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y platicar con los militantes y simpatizantes del PAN, en ellos encuentro compromiso y mucha esperanza, con ellos comparto el anhelo de seguir impulsando el cambio con rumbo de Aguascalientes y su gente, en todos los municipios estas dispuestos a seguir construyendo.

Por eso quiero ser la candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado, porque igual que tu estoy convencida que nuestro estado Aguascalientes va bien, pero que con un nuevo impulso seguir avanzando para estar mejor, en los últimos años, la industria minera resurgió de manera impresionante en este municipio con la llegada de grandes y nuevas inversiones, que resucitaron una actividad casi extinta, este tipo de inversiones debemos cuidarlas y promover las mucho más para generar más empleos y oportunidades, inversiones desde luego, que hagan un manejo adecuado de los sueldos de explotables y no rompan con el equilibrio ambiental.

Asientos quiere y merece potenciar sus atractivos turísticos y consolidarse como un destino turístico de excelencia. Queremos aprovechar la gran riqueza patrimonial y natural de este bellissimo lugar para que a través del turismo potenciemos el turismo histórico-cultural, el ecoturismo y el turismo de aventura.

A través de la economía de servicios turísticos compartiremos todo lo que somos, generando más empleos y mejor remunerados para todas y todos. Comunidades como Villa Juárez, Ciénega Grande, Lázaro Cárdenas, entre otros, merecen más apoyo para potenciar su vocación eminentemente comercial y convertir a este gran municipio en el punto de encuentro de agricultores y ganaderos de la región merecen para vivir mejor, que emociona nuestro estado y su gente, me entusiasma y me anima su cariño determinación, inspira su talento y capacidad de trabajo, me comprometo el sueño de construir juntos el estado más fuerte, más seguro y más dinámico de México. ¡Todos juntos lo podemos lograr!"

Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

"TERE" (en letras color azul)
"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)
"GOBERNADORA" (en letras color rosa)
"Precandidata" (en letras color azul)

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*"Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
449 326 25 90".*



13. <https://fb.watch/cM6SdNCNyF/>

Publicación realizada por el perfil de Facebook de nombre "Tere Jiménez", en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

*"Gracias a mis amigas y amigos panistas de Pabellón de Arteaga, por su confianza, sus consejos y por recibirme en esta precampaña.
Trabajando juntos vamos a seguir impulsando la agricultura, la ganadería y la importante industria textil de este bonito municipio.
#EllaMeEntiende"*

Además, a la publicación que adjunto un video de dos minutos con veintiséis segundos de duración. Se observó la leyenda

"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y, además, durante el mismo la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"Estoy en el municipio de Pabellón de Arteaga, escuchando y dialogando con los militantes y simpatizantes del PAN en esta precampaña, me siento muy entusiasmada y convencida que Pabellón merece que todas y todos pongamos lo mejor de nosotros. Pabellón es uno de los municipios con mayores condiciones para desarrollar la agricultura, pues queda dentro del distrito de riesgo número uno, aquí destaca el trabajo de nuestra gente en la producción de forrajes para el ganado y de otros cultivos importantes para que nuestro estado siga adelante y avanzando con fuerza y dinamismo, su industria textil genera empleo en gran escala y eso nos llena de orgullo a las y los Aguascalienteses.

Por eso en el PAN estamos convencidos de que este municipio está llamado a crecer con tecnología de vanguardia que permita que los habitantes de sus comunidades tengan mejores ingresos y más oportunidades económicas.

Quiero ser la candidata del PAN para hacer una gran alianza con la gente buena y trabajadora, que localidades como Garabato y San Luis de Letras que cuenta con históricas e importantes haciendas, se aprovechen para nuevas actividades económicas como el turismo, es tiempo de diversificar, de innovar, de poner el talento y la creatividad que nos caracteriza a los hidrocálidos para alcanzar nuevas metas. Gracias amigas y amigos panistas por recibirme en esta pre campaña por tanto cariño, gracias por su confianza, por sus consejos y por soñar y nunca dejar de luchar, les aseguro que pondré lo mejor de mí siempre, dedicación, amor y mucha pasión, igual que tú, yo quiero también en Aguascalientes fuerte, seguro y mejor para todos, juntos lo vamos a lograr, juntos vamos a seguir avanzando, juntos haremos que Aguascalientes sea el mejor lugar para vivir"

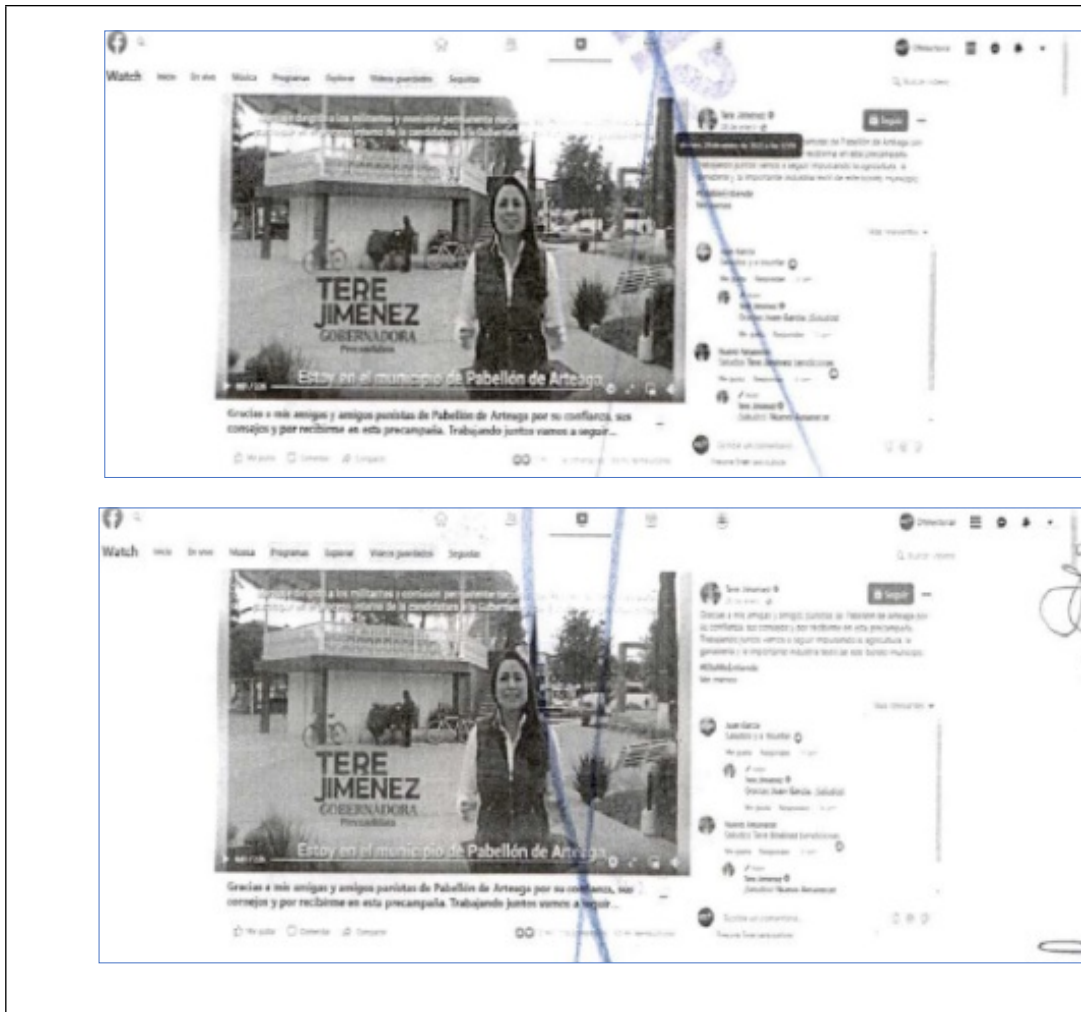
Posteriormente, a partir del minuto dos con diecinueve segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

*"TERE" (en letras color azul)
"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)
"GOBERNADORA" (en letras color rosa)
"Precandidata" (en letras color azul)*

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*"Tu opinión es importante.
Mándame un whats al 449 326 25 90".*



14. https://fb.watch/cN4WUn_SsV

Publicación realizada en la red social Facebook por el perfil de nombre "Leo Montañez", mismo que tenía el título siguiente: "Supervisión de carpeta en Nacoziari Sur, frente a Residencial del Parque y espa ...", con una duración de quince minutos con cincuenta y ocho minutos, del cual se aprecia lo siguiente:

En el video parece un apersona aparentemente del género masculino y mayor de edad, mismo que viste una camisa de cuadro azul, con un chaleco negro, pantalón en color azul y zapatos negros, el cual se muestra en lo que parece ser la vía pública y caminando por la misma vía, mostrando las vialidades, el cual comienza hablar y señala, al inicio que se encuentra en Nacoziari Sur, a espaldas del parque Rodolfo Landeros, a la derecha de Residencial del Parque, supervisando la carpeta de asfalto, posteriormente, señala que se acaban de hacer trabajos en una parte de Colosio, lo que viene siendo Avenida Universidad hacia Colosio, hacia la parte del oriente, y a su vez denota que se van a ir a una parte de Villas de Nuestra Señora, por la José de Jesús González

Al finalizar la grabación, se escucha que la persona que se visualiza durante todo el video, se encuentra hablando mientras enfoca a la vía pública. Además, es importante señalar que en reiteradas ocasiones el audio es inaudible debido al tránsito de vehículos y el ruido de las máquinas.



15. <https://fb.watch/cNsci54lsg/>

Publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez" dentro de la red social Facebook, en fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

"En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!"

Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración. Se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en os términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"*.

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"Estoy en Tepezalá de náhuatl "lugar de cerros", este bellissimo municipio situado en el noroeste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que me llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía, pero les tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos. Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta pre campaña y tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, de compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país"

Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

"TERE" (en letras color azul)

"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)

"GOBERNADORA" (en letras color rosa)

"Precandidata" (en letras color azul)

Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con tres segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco la leyenda siguiente:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*"Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
449 326 25 90".*





16. <https://fb.watch/cNsebyoe7T/>

Publicación realizada por el perfil de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha diez de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:

"En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas quien es como yo como sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las pequeñas y medianas empresas y el sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograr!"

Además de la publicación en mención se adjuntó un video de un minutos con cuarenta y dos segundos de duración. Se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"*

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"En estos días en precampaña, de contacto Y diálogo con los militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, habremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que nuestra gente merece y requiere que resurja con fuerza la industria mueblera, se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y de Margaritas, impulse la agroindustria de las comunidades rurales como Venaderos y Gracias a Dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidata del PAN, porque al igual que tú quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos. Quiero ser tu candidato a la gobernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México."

Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes de Comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes"

*"TERE" (en letras color azul)
"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)
"GOBERNADORA" (en letras color rosa)
"Precandidata" (en letras color azul)*

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualiza un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*"Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
449 326 25 90".*





17. https://twitter.com/ana_valenzuelas/status/1504181686325633026?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOkn1zfTLQ

Publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre "Ana Valenzuela" "@ana_valenzuelas" en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós a la "1:43 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:

"En @AccionNacional estamos convencidos que tenemos a #TereGovernadora de Aguascalientes." (seguido de un corazón en color azul).

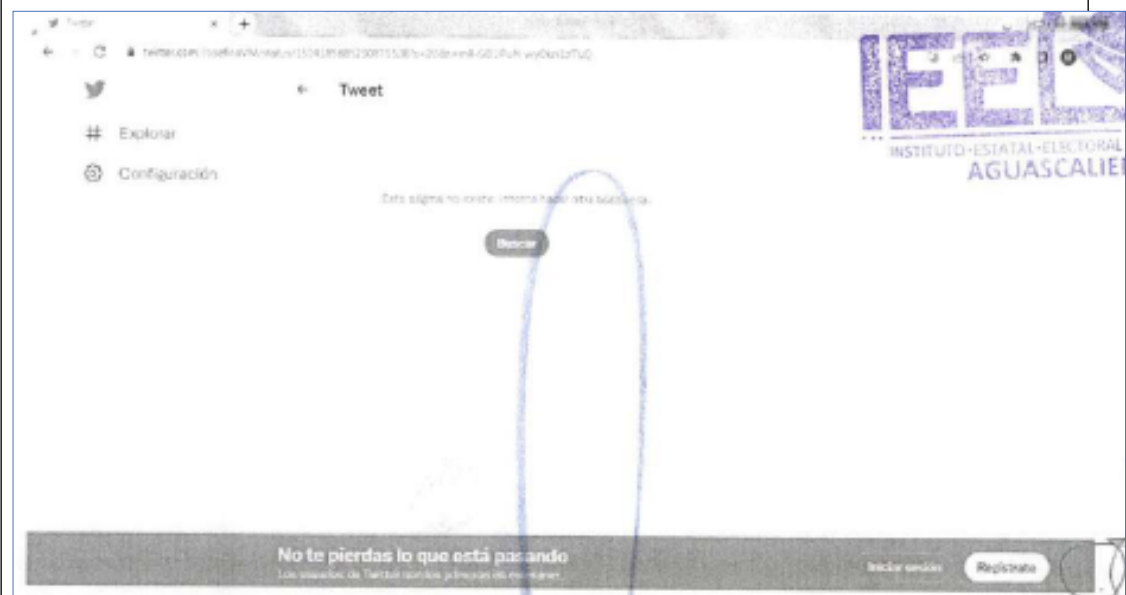
Así mismo, a dicha publicación se adjuntó una imagen:

"Llego el momento, es la hora",
"¡Ella será gobernadora"
"#TereGovernadora".



18. https://twitter.com/JosefinaVM/status/1504185885230870528?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOkn1zfTLQ

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" apareció de forma automática una página de la red social twitter, en la cual visualicé lo siguiente:



19. https://twitter.com/Miguel_Monraz/status/1504191362370969600?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOkn1zFTLQ

Publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre "Miguel Monraz" "@Miguel_Monraz", en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, a las "2:22 pm", misma que contaba con el texto siguiente:

#TereGobernadora #UnidosConTereJimenez

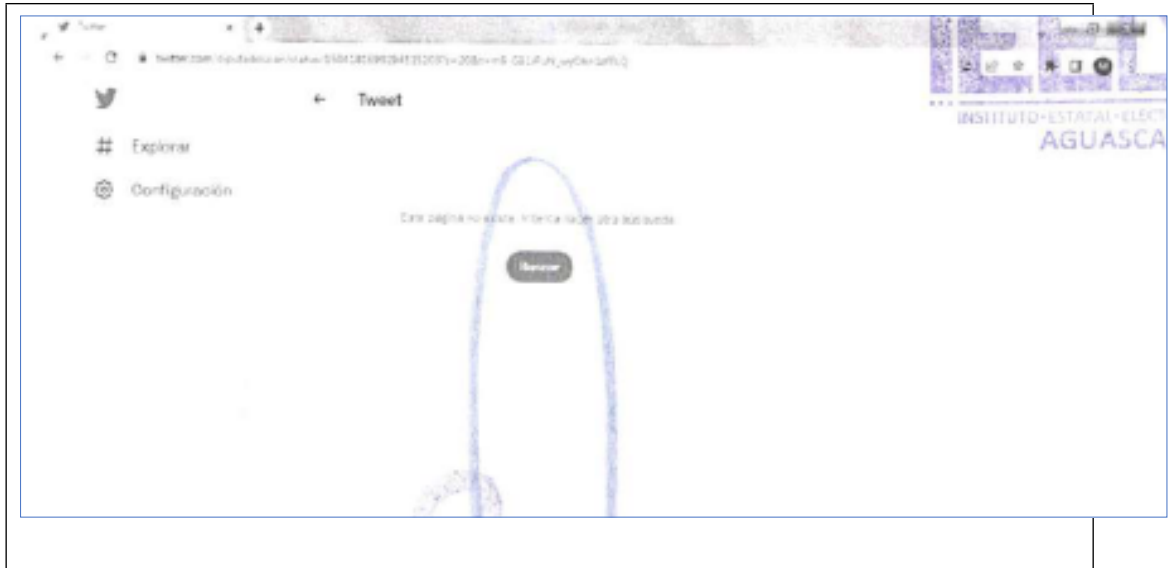
Seguido de dos imágenes adjuntas a la publicación. Con el contenido:

"Contigo" (cada letra dentro de un recuadro en color verde), seguido del símbolo "✓"; "Conmigo" (cada letra dentro de un recuadro en color verde), seguido del símbolo "✓"; y "ConTere" (cada letra dentro de un recuadro en color verde), seguido del símbolo "✓".
"#TereGobernadora" en letras azules.



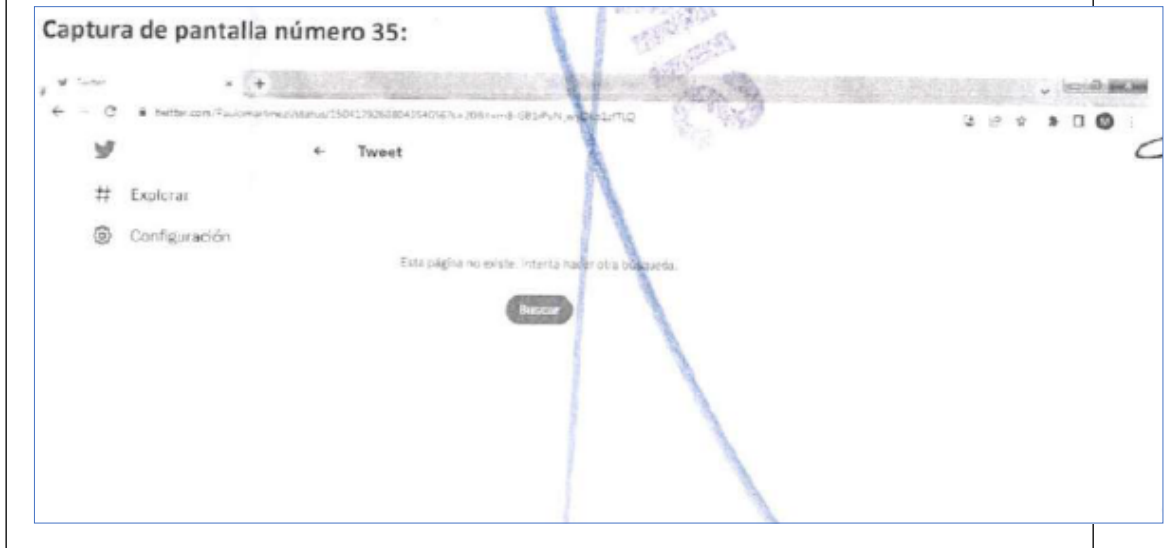
20. https://twitter.com/diputadospan/status/1504181699294515203?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOn1zFTLQ

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" apareció de forma automática una página de la red social twitter, en la cual visualicé lo siguiente:



21. https://twitter.com/PaulomartinezI/status/1504179268804354056?s=20&t=m8GB1iPuN_wyOkn1zfTLQ

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" apareció de forma automática una página de la red social Twitter, en la cual visualicé lo siguiente:

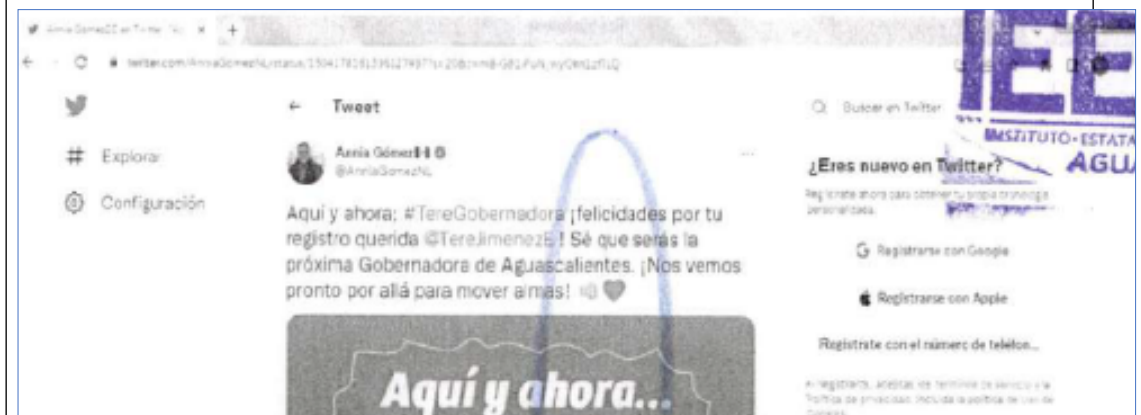


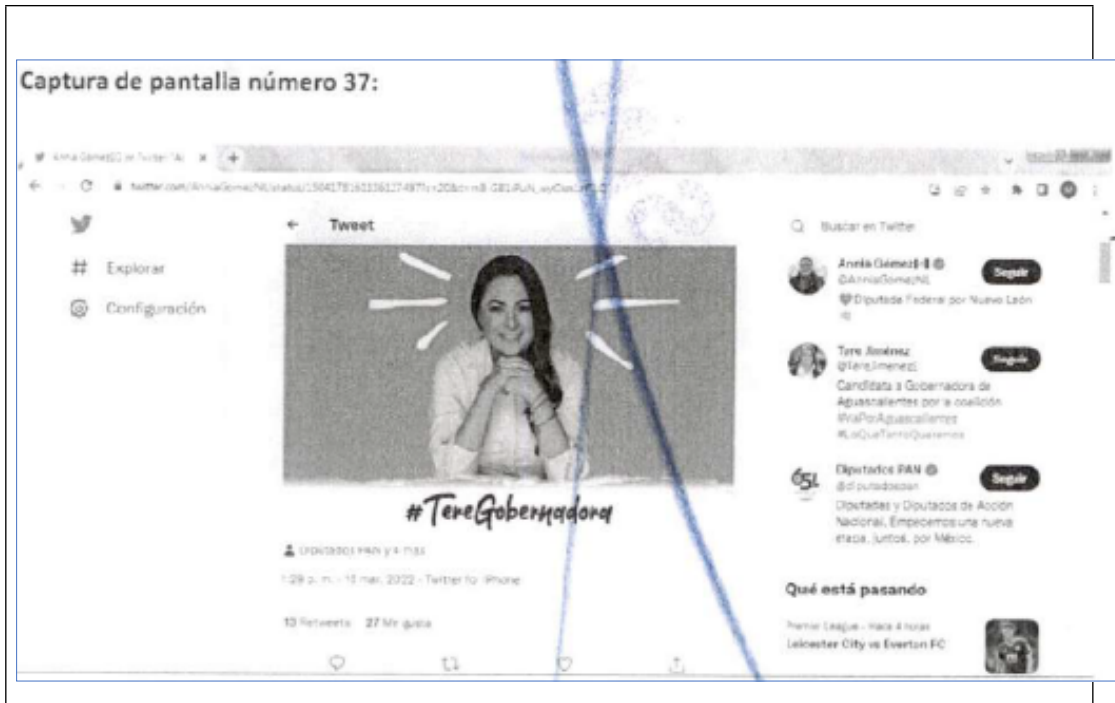
22. https://twitter.com/AnniaGomezNL/status/150417816133612749?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOkn1zfTLQ

Publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre "@AnniaGomezNL" en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós a las 1:29 p.m. misma que contaba con el texto siguiente:

"Aquí y ahora; #TereGobernadora ¡felicidades por tu registro querida @TereJimenezE! Sé que serás la próxima Gobernadora de Aguascalientes. ¡Nos vemos pronto por allá para mover almas!"

Se adjuntó una imagen de fondo en colores rosa y morado, sobre la cual se encontraba la leyenda "Aquí y ahora... ¡Tere Gobernadora!"



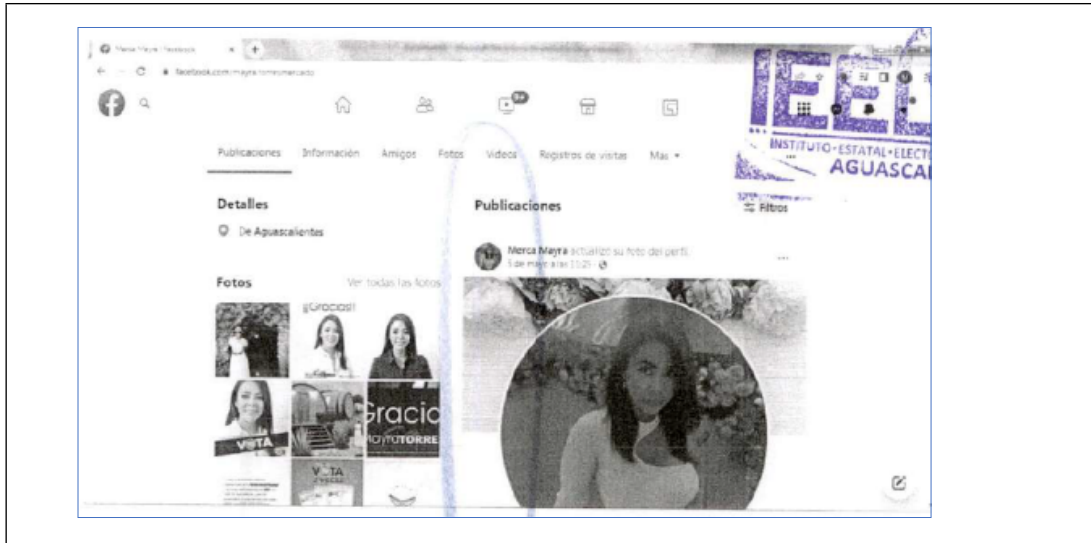


23. <https://www.facebook.com/mayra.torresmercado>

Por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" apareció de forma automática un perfil de Facebook de nombre "Merca Mayra", en la cual visualicé lo siguiente:

Se visualizaron los apartados siguientes: "Fotos" (que a un costado contaba con la leyenda "Ver todas las fotos" en letras color azul) y "Amigos" (que a un costado contaba con la leyenda "Ver todos los amigos" en letras color azul).





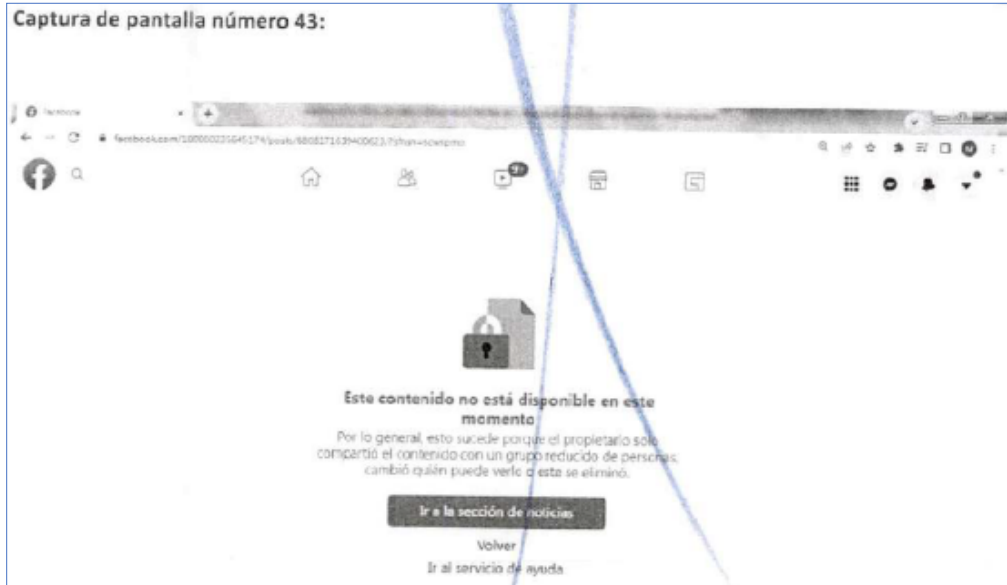
24. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=5215096285174225&set=ecnf.100000217154086>

Se visualizó el texto siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"



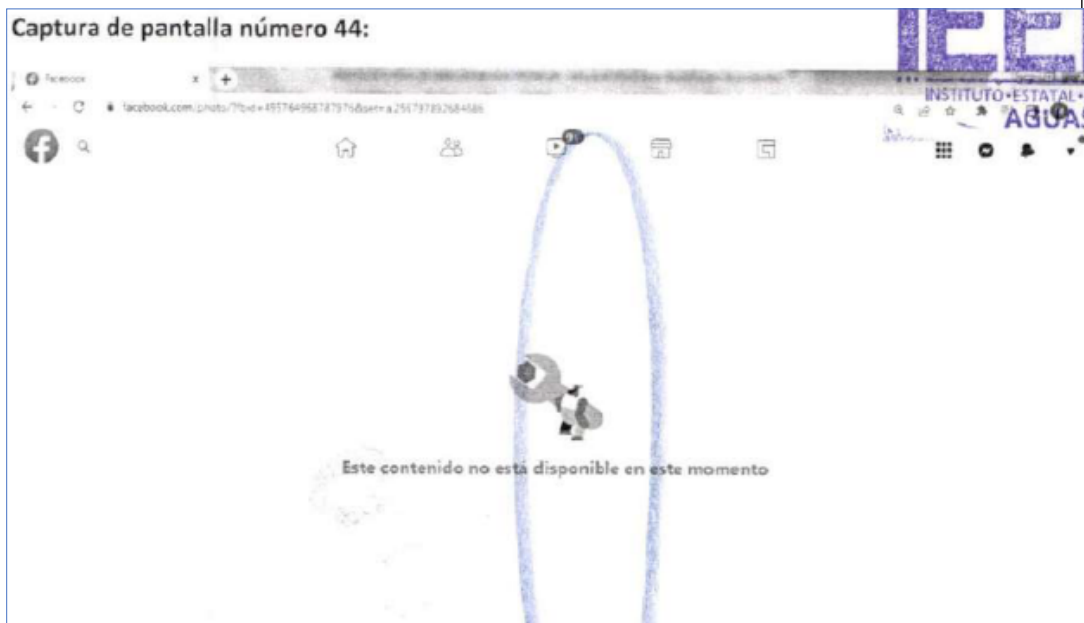
25. <https://www.facebook.com/100000235645174/posts/6806171639400623/?sfnsn=scwspmo>

Se visualizó el texto siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"



26. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=495764968787976&set=a.256797892684686>,

Se visualizó el texto siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"



27. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=498260995205040&set=a.256797892684686>

Se visualizó el texto siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"



28. https://twitter.com/SoyRocioReza/status/1504182181026930691?s=20&t=m8-GB1iPuN_wyOkn1zfTLQ

Publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre "Rocío Reza" "@SoyRocioReza", en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós a la "1:45 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:

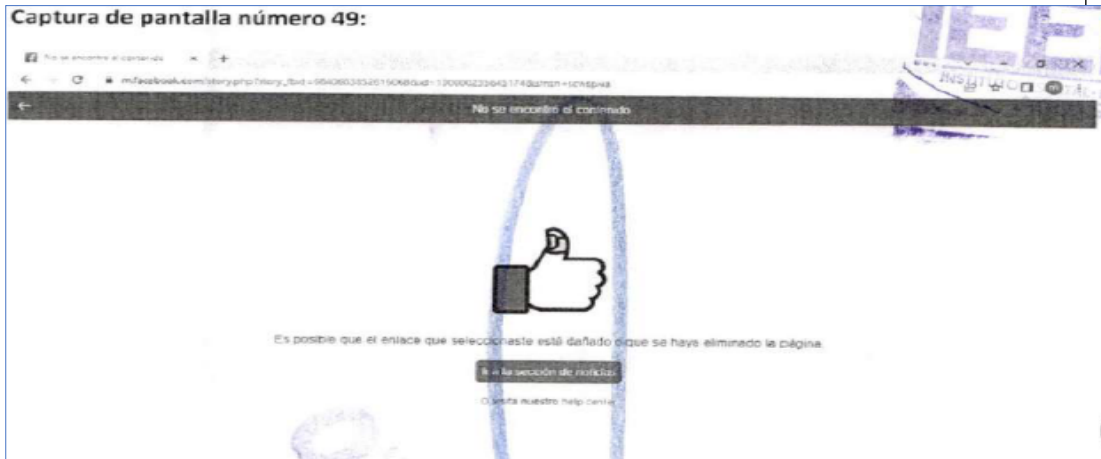
"Felices y con @TereJimenezE estoy convencida de que hará un gran trabajo en #Aguascalientes, ya ha dado excelentes resultados y así seguirá siendo #TereGobernadora #UnidosConTereJimenez".

Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo en colores morado y azul en diferentes tonalidades, sobre la cual se encontraba la leyenda "A partir de ahora..." "STereGobernadora".



29. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=6840683852616068&id=10000235645174&sfnsn=scwspwa

Se visualizó el contenido siguiente: "No se encontró el contenido".



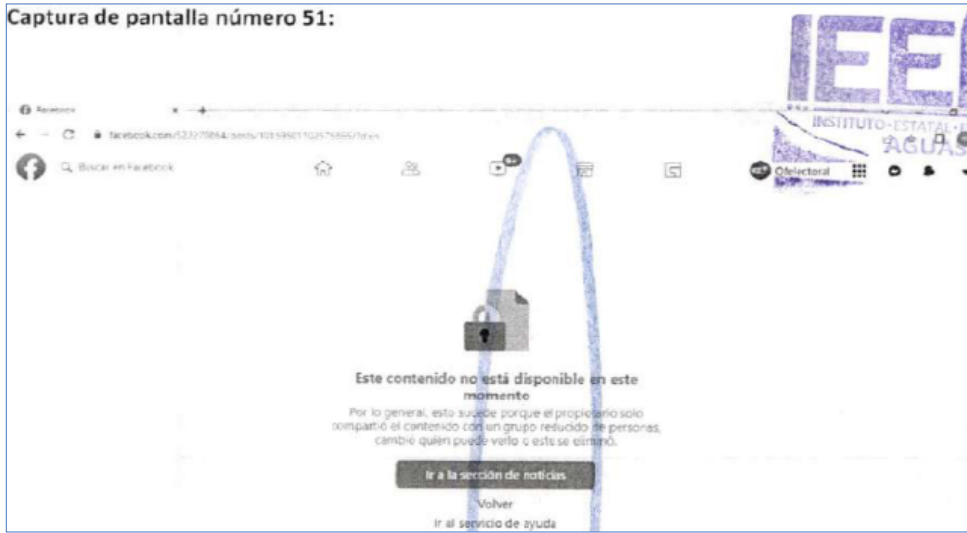
30. <https://www.facebook.com/106067164814684/posts/337146805040051/?d=n>

Se visualizó el contenido siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"



31. <https://www.facebook.com/522270864/posts/10159501102575865/?d=n>

Se visualizó el contenido siguiente: **“Este contenido no está disponible en este momento”**



32. <https://www.instagram.com/p/CWwuqltMSI/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>

Se visualizó el contenido siguiente: **“Esta página no está disponible”**



33. <https://www.facebook.com/587642561573705/posts/1642184792786138/?d=n>

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” visualicé de forma automática un perfil de Facebook de nombre “PRI Nacional”, en la cual visualicé lo siguiente:

“EL PARTIDO” “DE MÉXICO”

Debajo de lo anterior visualicé una publicación realizada por el perfil antes referido en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, a las “17:29”, misma que contaba con el texto siguiente:

**“¡#Aguascalientes es la fuerza, somos #Revolucionarios y la motivación -'~~ de esta alianza ciudadana!
Unidos con Tere Jiménez
#TereGobernadora #UnidosConTereJiménez”**

Debajo de la imagen anterior, se visualizó la leyenda “¡
¡Felices y con Tere!” y posteriormente observé una franja de color blanco que contaba con la leyenda
“TereGobernadora” en color azul.



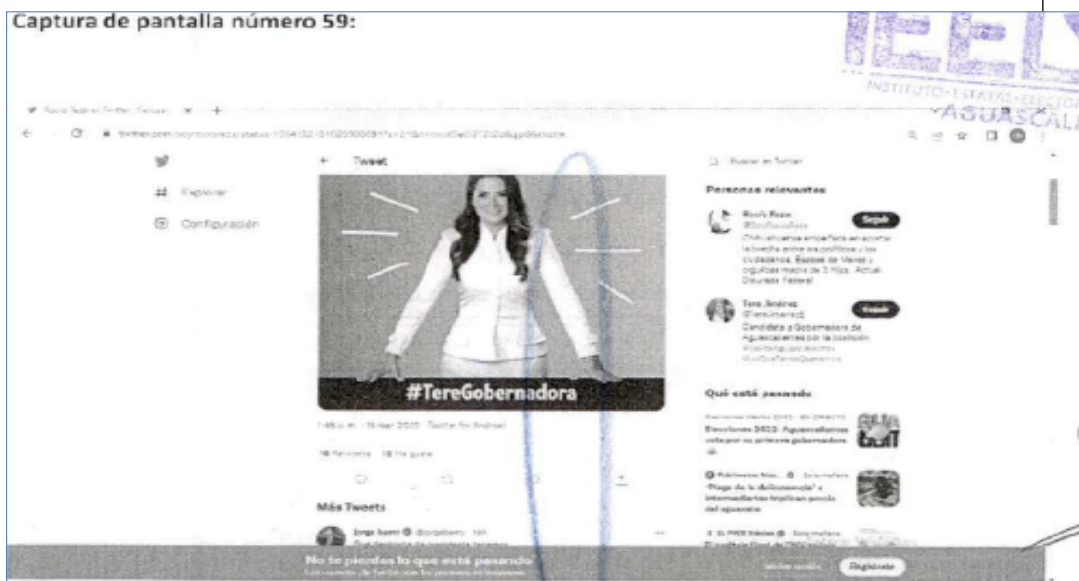
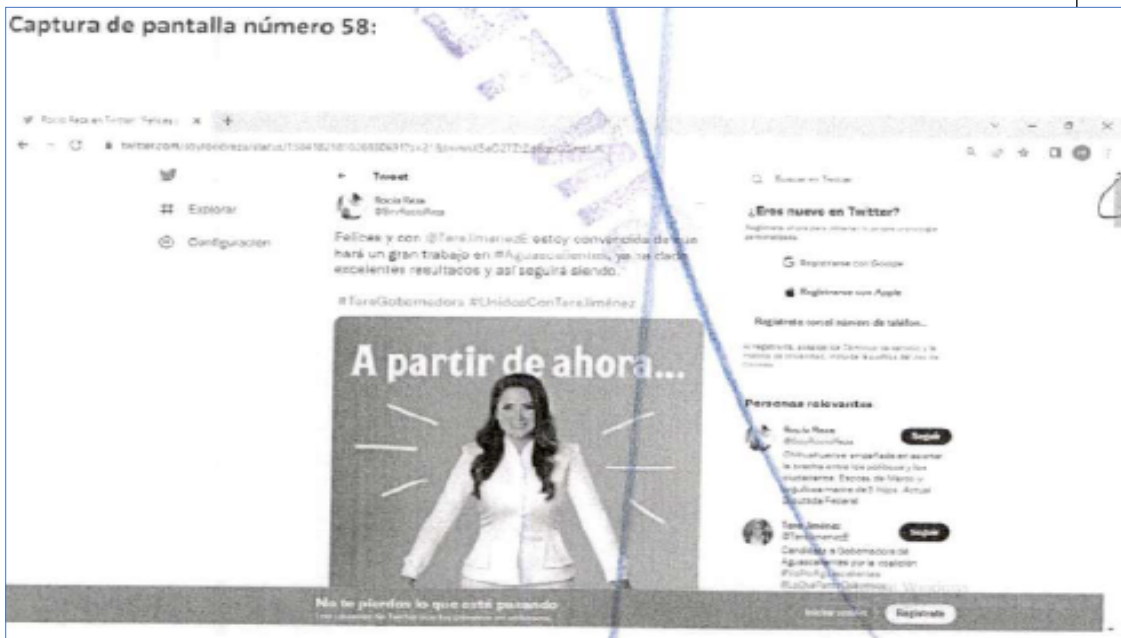
34. <https://twitter.com/soyrocioreza/status/1504182181026930691?s=21&t=mnX5eO2TZtZd6qpGGmzIJA>,

Publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre "Rocío Reza" "@SoyRocioReza" en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós a la "1:45 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:

*"Felices y con @TereJimenezE estoy convencida de que hará un gran trabajo en #Aguascalientes, ya ha dado excelentes resultados y así seguirá siendo."
#TereGobernadora #UnidosConTereJiménez"*

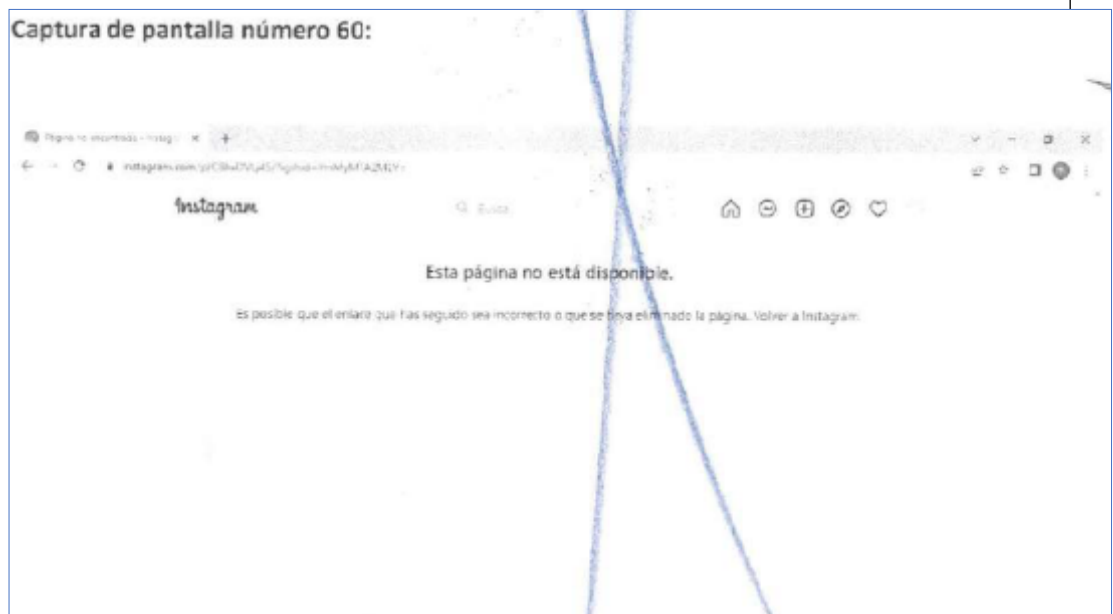
Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo en colores morado y azul en diferentes tonalidades, sobre la cual se encontraba la leyenda

"A partir de ahora..." seguido de la fotografía de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, quien vestía prendas en color blanco y debajo de la misma se visualizó una franja de color negro con la leyenda "#TereGobernadora".



35. <https://www.instagram.com/p/CBlwDVLj45/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>

Se visualizó el contenido siguiente: "Esta página no está disponible"



36. <https://www.facebook.com/209529282435789/posts/4865327706855900/?d=n>

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" apareció de forma automática un perfil de Facebook de nombre "PRI Aguascalientes", en el cual visualicé lo siguiente:

En la parte superior se encontraba una imagen de forma rectangular con fondo color rojo que contaba con las leyendas siguientes:

"EN"
"AGUASCALIENTES"
"ESTAN LOS"
"REVOLUCIONARIOS"

Posteriormente, al costado derecho de la imagen anterior (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes: "PRI Aguascalientes" y "Partido Político.

Debajo de lo anterior visualicé una publicación realizada por el antes referido, en fecha tres de abril de dos mil veintidós, a las "22:44", misma que contaba con el texto siguiente:

"¡Tere Jiménez tendrá liderazgo y compromiso por nuestro bello
Aguascalientes!
UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES
#SomosRevolucionarios #LoQueLaGenteQuiere
#TereGobernadora #VotaPRI"



37. <https://www.facebook.com/106067164814684/posts/347551213999610/?d=n>

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" apareció de forma automática un perfil de Facebook de nombre "Luis Larios", en la cual visualicé lo siguiente:

"TERE"
"GOBERNADORA"
"CANDIDATA GANADORA"

"Lo que tanto queremos" (todas ellas en letras color rojo)

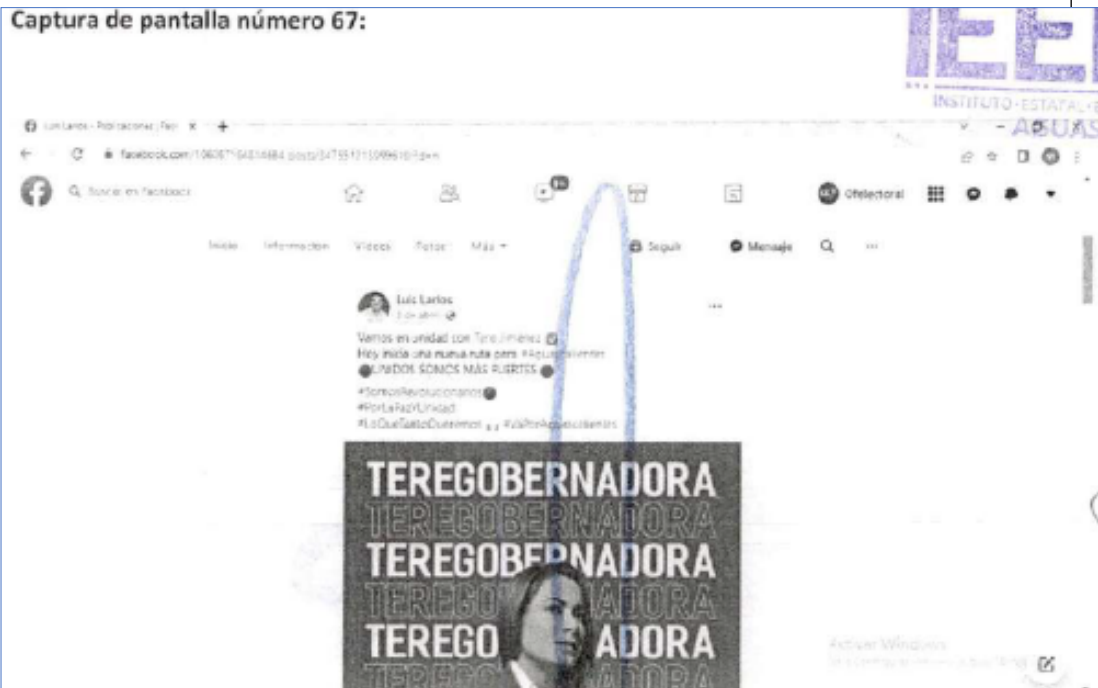
Seguido de lo anterior observé los emblemas del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Revolucionario Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, y a un costado de estos observé la leyenda "VOTA 5 DE JUNIO", en letras color azul.

Debajo de lo anterior visualicé una publicación realizada por el perfil antes mencionado, en fecha tres de abril de dos mil veintidós, a las "11:01", misma que contaba con el texto siguiente:

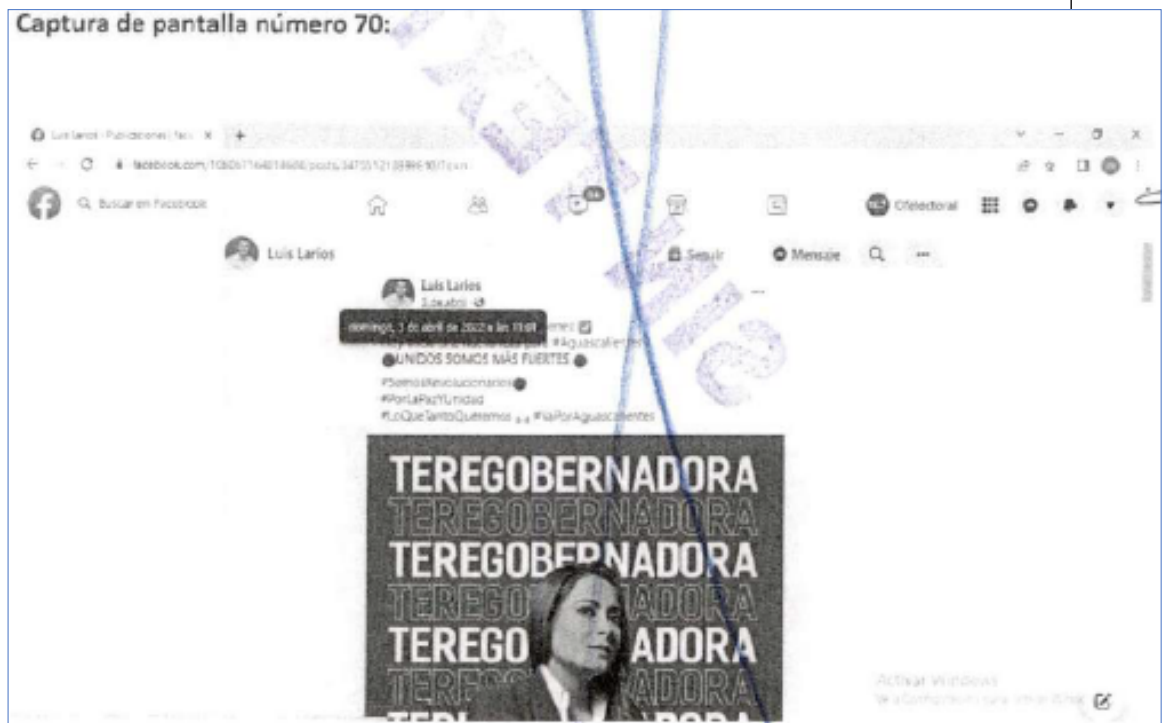
"Vamos en unidad con Tere Jiménez
Hoy inicia una nueva ruta para [#Aguascalientes](#)
©UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES©
[#SomosRevolucionarios©](#)
[#PorLaPazYUnidad](#)
[#LoQueTantoQueremos](#) • [-#VaPorAguascalientes](#)"

Además, a la publicación se adjuntó una imagen de fondo de color rojo, en la que se observó la leyenda "TERE GOBERNADORA".

Captura de pantalla número 67:



Captura de pantalla número 70:



38. <https://www.facebook.com/2108700999416890/posts/3263973800556265/?d=n>

Cerciorada de ser la dirección electrónica se advierte la leyenda **"Esta página no está disponible"**



39. <https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/462001222035451>

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez", dentro de la red social Facebook, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, a las "17:55", misma que contaba con el texto siguiente:

"En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas, quienes, como yo, sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las pequeñas y medianas empresas y al sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograrlo!"

Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y dos segundos de duración. Se observó la leyenda

"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes."

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y, además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"En estos días de precampaña, de contacto y diálogo con los militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado de unidad, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, habremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que aquí nuestra gente merece y requiere, que resurja con fuerza la industria mueblera, se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y de Margaritas, se impulse la agroindustria de las comunidades rurales como Venaderos y Gracias a Dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidato del PAN, porque al igual que tú quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos.

Quiero ser tu candidato a la gubernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México."

Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes."

"TERE" (en letras color azul)

"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)

"GOBERNADORA" (en letras color rosa)

"Precandidata" (en letras color azul).

Por último, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

"Tu opinión es importante.

Mándame un whats al

449 396 2590"



40. <https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/248417194098371>

Publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez", dentro de la red social Facebook, de fecha nueve de enero de dos mil veintidós, a las "18:24", misma que contaba con el texto siguiente:

"En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!"

Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración. Se observó la leyenda siguiente:

"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes."

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando y, además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

"Estoy en Tepezalá del náhuatl "lugar entre cerros", este bellissimo municipio situado en el noroeste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que nos llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía pero hoy es tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos, Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta precampaña he tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, de compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país."

Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y ocho segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:

*"TERE" (en letras color azul)
"JIMÉNEZ" (en letras color azul y el acento en color rosa)
"GOBERNADORA" (en letras color rosa)
"Precandidata" (en letras color azul).*

Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda "Aguascalientes", y a un costado de éste las leyendas siguientes:

*"Ella" (en letras color azul)
"me" (en letras color azul)
"entiende" (en letras color azul)
"Y resuelve" (en letras color rosa)*

Por último, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

*"Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
4493962590"*





41. <https://fb.watch/cM7frg4vFE/>

Publicación realizada por el perfil de nombre “Tere Jiménez”, dentro de la red social Facebook, de fecha primero de enero de dos mil veintidós, a las “14:05”, misma que contaba con el texto siguiente:

“Estoy en El Llano, uno de los municipios de más reciente creación en Aguascalientes. Muchas gracias a las y los limitantes panistas por compartirme sus ideas y anhelos de convertirse en un municipio más dinámico, con más desarrollo y progreso económico. ¡Juntos lo vamos a lograr!

“#EllaMeEntiende”

Además, a la publicación se adjuntó un video de tres minutos con tres segundos de duración. Se observó la leyenda “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”

Se visualizaron las leyendas siguientes:

- “TERE” (en letras color azul)
- “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)
- “GOBERNADORA” (en letras color rosa)
- “Precandidata” (en letras color azul).

Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, estructuras, inmuebles, personas de diversos géneros y edad, así como del campo.

De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:

“Constitucionalmente declarado como municipio libre y soberano hace ya treinta años, precisamente un treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ¡muchas felicidades!, El Llano, uno de los municipios de más reciente creación en nuestro estado, llamado así porque es la única región en Aguascalientes donde existe el llano, enclavado entre la sierra de Tepezalá y los cerros de los Gallos y San Bartolo, Palo Alto, su cabecera municipal se fundó sobre la antigua construcción de una hacienda, la cual perteneció como muchas otras a la familia Rincón Gallardo. Durante esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y platicar con la militancia y los simpatizantes del PAN, gracias por recibirme en este bello municipio, pero sobre todo, muchas gracias por compartirme sus sueños, sus ideas y anhelos de convertir El Llano en un municipio más dinámico, con más desarrollo y progreso económico para su gente y sus más de cien comunidades rurales, comparto con ustedes la visión de seguir atrayendo inversiones, que sigamos promoviendo las instalaciones de nuevas industrias que generen empleos dignos y bien remunerados para nuestra gente, igual que ustedes estoy convencida que instituciones educativas como el Tecnológico de El Llano y la Universidad del Retoño, han comenzado a cambiar el panorama para las nuevas generaciones de estudiantes. Fortalecer e través de la educación y la capacitación el enorme potencial humano es sin duda, el motor más potente para hacer frente con éxito al extraordinario futuro que a este municipio y todos los de nuestro estado les espera. Me emociona escuchar el entusiasmo y la visión que tienen respecto al aprovechamiento de las bondades que tiene

este territorio, sus amplias planicies y el alto grado de exposición solar, así como la baja precipitación pluvial hacen que este municipio sea adecuado para las energías renovables. Coincido también en que debemos impulsar la producción agrícola, a través de la reconversión de cultivos y la tecnificación del campo, para hacerlo sustentable, más rentables y adecuados para que nuestra gente tenga aquí en su tierra, las oportunidades de vida digna que se merecen. Aguascalientes es y será de todas y todos, me inspira y comprometo el sueño y la lucha de nuestros hermanos migrantes, que todos los días trabajan de sol a sol para sacar adelante a sus familias. Llegando el momento, con ellas y los vamos a trabajar juntos y de la mano, para que su esfuerzo se vea recompensado y un nuevo amanecer les toque a sus hijos, por eso quiero ser candidata a la gubernatura de Aguascalientes, porque las y los panistas seguiremos luchando con fuerza y mucha pasión, por ese Aguascalientes seguro, unido, próspero que tanto queremos.”

Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con cincuenta y nueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:

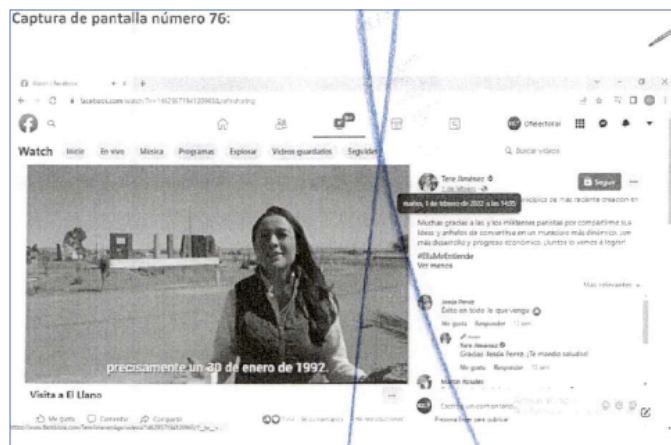
“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”

Posteriormente se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:

“Ella” (en letras color azul)
“me” (en letras color azul)
“entiende” (en letras color azul)
“Y resuelve” (en letras color rosa)

Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:

“Tu opinión es importante.
Mándame un whats al
4493962590”.



Publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez", dentro de la red social Facebook, de fecha treinta de abril de dos mil veintidós, a las "13:35", misma que contaba con el texto siguiente:

*"ALIANZA POR LA PAZ DE LAS Y LOS NIÑOS DE AGUASCALIENTES Esta campaña va dedicada a las y los niños de Aguascalientes, ellos son el presente y el futuro de nuestro Estado y voy a trabajar incansablemente por brindarles mejores condiciones y oportunidades para su pleno desarrollo.
#TereJiménez
#LoQueTantoQueremos"*

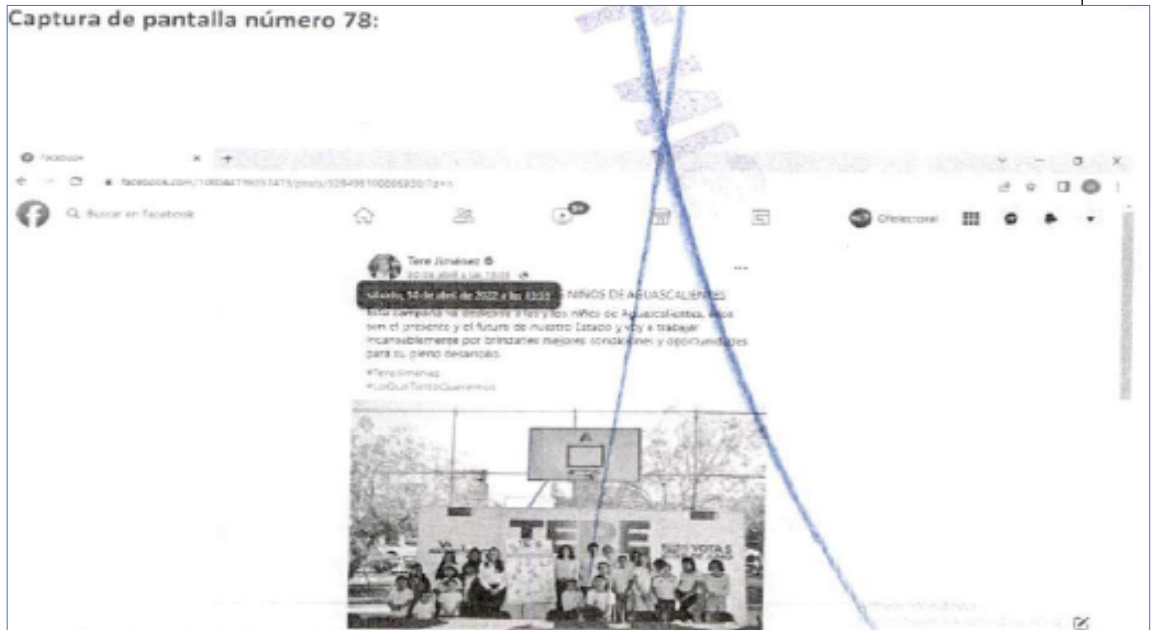
En la **primera fotografía**, se visualizó la leyenda "TERE", "VA", los emblemas del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, seguido de la leyenda "VOTA 5 DE JUNIO".

En la **segunda fotografía** se visualizó la leyenda "TERE "VA" y "AGUASCALIENTES" (sobre la tercer letra "A" se visualizó la letra "X" en colores azul, rojo y amarillo), y en el lado derecho se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional, seguido de dos imágenes difuminadas de forma cuadrada, una de ellas en color verde, blanco y rojo y la segunda en color amarillo y negro, y a su costado se encontraba la leyenda "VOTA 5 DE JUNIO".

En la **tercer fotografía** se visualizó la leyenda "TERE" "GOBERNADORA" (EN LETRAS COLOR AZUL), "CANDIDATA GANADORA", en el lado izquierdo se visualizó la leyenda "VA" y "AGUASCALIENTES" (sobre la tercer letra "A" se visualizó la letra "X" en colores azul, rojo y amarillo), y en el lado derecho se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional, seguido de dos imágenes difuminadas de forma cuadrada, una de ellas en color verde, blanco y rojo y la segunda en color amarillo y negro, y a su costado se encontraba la leyenda "VOTA 5 DE JUNIO".

En la **cuarta fotografía** se visualizó el perfil de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara y cabello castaño, quien se encontraba frente a un micrófono y quien vestía una camisa en color blanco con algunas líneas en color azul, rojo y amarillo y sobre la cual se observó la leyenda "VOTA 5 DE JUNIO"

Captura de pantalla número 78:



Captura de pantalla número 79:





43. <https://fb.watch/cJAxRyQMEL7>

Publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez", dentro de la red social Facebook, misma que contaba con el texto siguiente:

"#EnVivo muy bien acompañada con estos pequeños 🧒🧒 ¡Feliz día!" seguido de "Grabado en vivo" dentro de un recuadro color negro.

Además, a la publicación se adjuntó un video de tres minutos y diez segundos de duración, en el cual, se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, y además se visualizaron a diversas personas quienes eran aparentemente menores de edad.

*"¡Hola a todos!, a ver muchachos saluden, ¡ay, un chiquito!
El día de hoy quiero felicitar a todas las niñas y a los niños, ¿ya se levantaron o todavía no?, porque acá los niños que están aquí, ya están muy sonrientes en el parque, eh ¿verdad que se levantaron bien temprano?, ¿a qué hora se levantaron?"*

Posteriormente se escuchan diversas voces que dijeron lo siguiente:

"A las siete y media"

Acto seguido la persona aparentemente del género femenino continuó diciendo lo siguiente:

"¡Ah! imagínense el día del niño. Les quiero mandar un saludo a todos los niños de Aguascalientes, vamos a trabajar con mucho amor, con mucha, con mucha paz, con mucha tranquilidad para que sigan viviendo en paz aquí en Aguascalientes, nuestro reto es muy grande y queremos que los niños y las niñas de Aguascalientes tengan una gobernadora, primero que nada, que los respete; segundo una gobernadora que va estar muy cercana a todos ustedes y una gobernadora que sabe que llegar ahí a ese a ese lugar tan importante como es la gubernatura, es para poder cuidarlos, protegerlos y que el día de mañana quiero decirles a los niños que tenemos muchos programas, muchos programas para ustedes, vamos hacer la alianza por la paz para que no exista bullying en las escuelas, vamos ayudar a que nuestros niños, que nuestras niñas y niños que viven aquí en Aguascalientes puedan estar tranquilos y que sean muy felices a todas las niñas y a los niños, ¡ira ya se están riendo acá! ¿verdad?, a ver platicanos ¿por qué te ries? ¡eh! A ver ¿te están haciendo cosquillas?, eh, ¿sí? ¿Quién te está haciendo cosquillas? ¿tú hermanito?, ¡te están haciendo cosquillas! eh"

Posteriormente se escuchan diversas voces, y después la persona aparentemente del género femenino antes señalada continuó diciendo lo siguiente:

"Cuidense mucho a todas las niñas y a los niños, el día de hoy les puedo decir que vamos a trabajar muy fuerte para que a sus papas y a su mamá les vaya muy bien que puedan vivir en paz, en un lugar tranquilo, que sigan estudiando, que tengan becas educativas, vamos a poner internet gratuito en muchos parques públicos para que puedan hacer su tarea y sobre todo, pues vamos ayudar a que las niñas y los niños de Aguascalientes sean muy felices ¿verdad que sí?"

Seguido de lo anterior se escuchan diversas voces que dicen: "Siii".

Y Finalmente la persona antes descrita dice lo siguiente:

"¡ah mira! A ver ¡míralo que guapo ¡, jeh!, ¿Cómo ven? Feliz, feliz día a todas las niñas y los niños bonitos de Aguascalientes, los queremos mucho aquí también está su familia y los queremos muchísimo, jueguen mucho, si hay pastel en su casa me invitan ¡eh! ¡bueno, adiós."

Por último, se escucharon diversos gritos y aplausos de fondo.





44. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=538976044252269&set=a.536510687832138&type03>

Cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" visualicé: "Este contenido no está disponible en este momento"



45. <https://www.facebook.com/133761830290194/photos/a.134165840249793/1668538976812464/?type=3>

Publicación realizada por el perfil de nombre "Tere Jiménez", dentro de la red social Facebook, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintidós, a las "13:38", a la cual se adjuntó una fotografía en la que visualicé, al frente, a seis personas de distintos géneros, mismas que se describen a continuación:





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JE-257/2022

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.